

GERENCIA GENERAL
EP PETROECUADOR

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Proceso de compra	LS-EPP-2019256-3-20
Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN DE SEGUROS
Objeto	PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO PETROLERO, RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA Y RESPONSABILIDAD CIVIL NO MARÍTIMA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR
Fecha de publicación en portal	15 de septiembre de 2020

En la ciudad de Quito, a partir del veinte y uno de septiembre de 2020, siendo las 17h18, se reúnen en sesión permanente los miembros de Comisión Técnica para la contratación de las "PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO PETROLERO, RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA Y RESPONSABILIDAD CIVIL NO MARÍTIMA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR", bajo el procedimiento de Licitación de Seguros signado con código LS-EPP-2019256-3-20, conformada por los servidores: Johnny Castillo Vivar Ma. Fernanda Bustamante Layedra y Alejandro Ayala Salguero, designados por el Ordenador de Gasto mediante memorando No. 01896-CCI-OSC-2020 de 14 de septiembre de 2020.

Orden del día

1. Constatación del quórum.
2. Análisis y respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes.
3. Lectura y aprobación del acta.

PUNTO No. 1.- Constatación del quórum

Una vez constatado el quórum, se instala la reunión y los miembros de la Comisión Técnica aprueban el orden del día.

PUNTO No. 2.- Análisis y respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes

La Analista encargada del proceso, pone en conocimiento de los miembros de la Comisión Técnica, las preguntas realizadas por los oferentes y se procede a dar respuesta a las mismas.

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración Favor proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años por ramo, valor e incidencia

Respuesta / Aclaración: La siniestralidad de los últimos 7 años en cada una de las ramas solicitadas, por separado en todo riesgo petrolero y responsabilidad civil se encuentra publicado en el portal de compras públicas en el presente proceso con la descripción del archivo " SINIESTRALIDAD RC" y " SINIESTRALIDAD TRP".

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración Favor proporcionar los listados valorizados de los bienes a ser asegurados

Respuesta / Aclaración: El valor asegurable se encuentra detallado en el pliego desde la página 12 hasta la página 16, con el título "DETALLE DE ACTIVOS"

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración Favor proporcionar los pliegos y términos de referencia en formato word

Respuesta / Aclaración: Se remite el pliego en formato Word, los términos de referencia se encuentran en el mismo pliego.

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración Favor indicar el nombre y el número de credencial del asesor de seguros nombrado

Respuesta / Aclaración: El pliego en la página 8 señala: "La EP PETROECUADOR, deja constancia que no designa a ningún bróker y/o asesor de seguros o reaseguros respecto de las pólizas a contratarse mediante esta contratación".

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración Favor indicar si el valor a declarar en la experiencia debe ser prima neta o prima total es decir prima neta más contribuciones e iva

Respuesta / Aclaración: El pliego en la página 45 señala: "Pólizas: Se evaluará únicamente el valor de prima neta (sin impuestos ni contribuciones), de cada póliza presentada, siempre que cumpla el monto mínimo requerido".

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración Favor confirmar la fecha de inicio y terminación del programa de seguros

Respuesta / Aclaración: El plazo de ejecución para la prestación del servicio es de dos años (730 días) contados a partir del 07 de diciembre de 2020 (00:00:01).

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración Favor confirmar si en las experiencias se puede presentar únicamente caratulas de póliza

Respuesta / Aclaración: El pliego en la página 43 señala: "El oferente deberá presentar una o varias copias de las carátulas de pólizas, que acrediten su experiencia (...)", tanto en experiencia general como específica.

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración Favor indicar el correo electrónico para el envío de las ofertas digitales

Respuesta / Aclaración: angelica.delavega@epetroecuador.ec

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración La tabla de cantidades y precios detallada en el pliego no es exactamente igual a la tabla de cantidades y precios subida en formato excel por lo que solicitamos aclarar cuál es el formato que se aplicará para la entrega de las ofertas.

Respuesta / Aclaración: Se deberá presentar la oferta económica de acuerdo al formato que consta en el archivo denominado 1.5 "TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS"

Pregunta 10

Pregunta / Aclaración Estimados señores, hemos evidenciado que en este nuevo proceso se ha incrementado el porcentaje de colocación de reaseguros para la presentación de la oferta del 10% al 50%, restando toda posibilidad de participación a los oferentes ya que actualmente gran parte del mercado reasegurador se encuentra en riesgo y el mercado se encuentra totalmente bloqueado, violentando de esta manera el trato justo e igualitario contemplado en la Ley, solicitamos mantener el porcentaje del 10% planteado en el proceso anterior para que la Institución pueda recibir un número de ofertas aceptable y no únicamente la oferta de la empresa de seguros actual.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que el respaldo a presentarse en la oferta deberá ser del 50% en base a lo requerido por la EP PETROECUADOR, considerando que para la presentación del mismo y con la finalidad de que exista una mayor participación, la calificación será de **A** en todos sus grados.

Pregunta 11

Pregunta / Aclaración En la página 9 de los pliegos, bajo el subtítulo RESPALDO DE REASEGURO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, hemos visto con sorpresa que, se ha incrementado dicho respaldo al 50% del 10% que constaba en los pliegos anteriores, del concurso que fue cancelado el 09 de septiembre para luego volver a ser convocado el 15 de septiembre. La razón que se dio para la cancelación era la fusión de Petroecuador con Petroamazonas sin embargo, las condiciones técnicas y coberturas de la actual convocatoria son exactamente iguales que las del concurso que se canceló el 9 de septiembre, con la única salvedad de fondo del incremento al 50% del 10% anterior del respaldo necesario para presentar una cotización. Siendo de conocimiento público del mercado que, el corredor de reaseguros de seguros sucres BMS ha procedido a colocar el reaseguro hasta agosto del 2021 para de esta manera bloquear el mercado de reaseguros a otros interesados, efectivamente impidiendo que se dé una comparación de precios...CONTINÚA

Respuesta / Aclaración: Se confirma que el respaldo a presentarse en la oferta deberá ser del 50% en base a lo requerido por la EP PETROECUADOR, considerando que para la presentación del mismo y con la finalidad de que exista una mayor participación, la calificación será de **A** en todos sus grados.

Pregunta 12

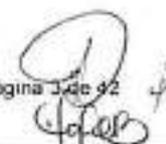
Pregunta / Aclaración ..SIGUE...Resulta verdaderamente llamativo que ustedes hayan incrementado el reaseguro necesario al momento de la presentación de la oferta del 10% al 50%, toda vez que esto vuelve imposible presentar una oferta en esta licitación debidamente respaldada. Consecuentemente, solicitamos se regrese la exigencia del porcentaje de reaseguro requerido al momento de presentar las ofertas al 10% anterior si realmente se desea que exista un concurso, y no una mera simulación como es la actual para justificar una renovación una vez más con Seguros SUCRE.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que el respaldo a presentarse en la oferta deberá ser del 50% en base a lo requerido por la EP PETROECUADOR, considerando que para la presentación del mismo y con la finalidad de que exista una mayor participación, la calificación será de **A** en todos sus grados.

Pregunta 13

Pregunta / Aclaración Favor proporcionar los pliegos en formato Word.

Respuesta / Aclaración: Se procede a publicar los pliegos en formato Word.

Página 3 de 62


Pregunta 14

Pregunta / Aclaración Favor proporcionar los términos de referencia en formato Word.

Respuesta / Aclaración: En el pliego del procedimiento se encuentra los términos de Referencia. Se publica en pliego en formato Word.

Pregunta 15

Pregunta / Aclaración En la página 28, LIMITE DE RESPONSABILIDAD POLIZA RC consta: "La Responsabilidad Civil para automotores y equipo y maquinaria, el limite máximo de indemnización será de USD \$ 120.000,00 Veinte mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América"... Favor aclarar el valor correcto.

Respuesta / Aclaración: De conformidad a lo establecidos en los pliegos en la página 29 se indica: "*La Responsabilidad Civil para automotores y equipo y maquinaria, el límite máximo de indemnización será de USD \$ 120.000,00 (Veinte mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) en exceso de los valores asegurados como responsabilidad civil en las mencionadas pólizas, como límite único combinado por ocurrencia. Para esta cobertura no se aplicará Deducible.*"

Pregunta 16

Pregunta / Aclaración CALIFICACION EJECUTIVOS DE CUENTA, Página 53. Favor notar que cuando se refieren a la asignación de puntaje para EJECUTIVOS DE CUENTA, señalan que "Se otorgará 0,50 puntos al personal técnico que acredite experiencia acumulada igual o superior a 5 años adicionales a la experiencia mínima, prestada los últimos 10 años como fecha de referencia, será la fecha de publicación del procedimiento de contratación, en manejo y administración de SINIESTROS".

Respuesta / Aclaración: Se ratifica lo solicitado en el pliego de acuerdo al siguiente texto:

"Se otorgará 0,50 puntos al personal técnico que acredite experiencia acumulada igual o superior a 5 años adicionales a la experiencia mínima, prestada los últimos 10 años (como fecha de referencia, será la fecha de publicación del procedimiento de contratación), en manejo y administración de siniestros.

Se asignará el puntaje de manera proporcional al personal técnico que acredite experiencia entre 2 años 1 mes y 6 años 11 meses".

Pregunta 17

Pregunta / Aclaración Solicitamos aclarar que la experiencia a acreditarse para los EJECUTIVOS DE CUENTA es en MANEJO Y ADMINISTRACION DE CUENTAS. NO SINIESTROS

Respuesta / Aclaración: Se ratifica lo solicitado en el pliego de acuerdo al siguiente texto:

"Se otorgará 0,50 puntos al personal técnico que acredite experiencia acumulada igual o superior a 5 años adicionales a la experiencia mínima, prestada los últimos 10 años (como fecha de referencia, será la fecha de publicación del procedimiento de contratación), en manejo y administración de siniestros.

Pregunta 18

Pregunta / Aclaración La experiencia en MANEJO Y ADMINISTRACION DE SINIESTROS se requiere para los Ejecutivos de SINIESTROS.

Respuesta / Aclaración: Se ratifica lo solicitado en el pliego de acuerdo al siguiente texto:

"Se otorgará 0,50 puntos al personal técnico que acredite experiencia acumulada igual o superior a 5 años adicionales a la experiencia mínima, prestada los últimos 10 años (como fecha de referencia, será la fecha de publicación del procedimiento de contratación), en manejo y administración de siniestros.

Pregunta 19

Pregunta / Aclaración FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA: Favor confirmar que la oferta puede ser presentada vía correo electrónico, tal como se señala en los pliegos, pese a que a la fecha de presentación de las ofertas se encuentre levantado el estado de excepción en el país.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que la oferta puede ser presentada a través de correo electrónico.

Pregunta 20

Pregunta / Aclaración FORMULARIO DE RESPALDO DE REASEGURO: Favor confirmar que al momento de presentar la oferta los formularios de respaldo de reaseguro deben ser en originales, si se presenta la oferta en físico, o escaneados, si se presenta vía correo electrónico, y no requieren ser apostillados y notariados, ya que este requisito es únicamente para el adjudicatario al presentar las notas de cobertura para la primera y segunda anualidad.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que al momento de presentar la oferta los formularios de respaldo de reaseguro deben ser en originales, si se presenta la oferta en físico, o escaneados, si se presenta vía correo electrónico, y no requieren ser apostillados y notariados, ya que este requisito es únicamente para el adjudicatario al presentar las notas de cobertura para la primera y segunda anualidad.

Pregunta 21

Pregunta / Aclaración FORMA DE PAGO: Favor confirmar que el pago de la primera cuota incluye el 100% de los impuestos y contribuciones de la anualidad.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que el pago de la primera cuota incluye el 100% de los impuestos y contribuciones de la anualidad.

Pregunta 22

Pregunta / Aclaración TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS: Favor confirmar que en esta tabla se permite desglosar la prima de RC marítima y RC no marítima, tal como consta en la tabla de presupuesto referencial de la licitación.

Respuesta / Aclaración: Se deberá presentar la oferta económica de acuerdo al formato que consta en el archivo denominado 1.5 "TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS"

Pregunta 23

Pregunta / Aclaración RESPALDO DE REASEGURO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, Página 9 indica que: ¿El respaldo de reaseguro en la póliza para cada ramo a contratar deberá ser del 50%? Notamos con asombro el incremento al 50% correspondiente en el porcentaje de reaseguro para presentar la oferta a diferencia del concurso anterior, que fue declarado como cancelado, en el

cuál se exigía el 10% de reaseguro. Este incremento anula toda posibilidad de participación para cualquier oferente debido a que todo el mercado reasegurador se encuentra bloqueado, lo que violenta cualquier intento de competencia justa y equitativa de acuerdo a lo que establece la ley. Solicitamos se regrese al 10% de reaseguro requerido en el concurso anterior, ya que el 50% solo daría cabida al actual proveedor de seguros que tiene la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que el respaldo a presentarse en la oferta deberá ser del 50% en base a lo requerido por la EP PETROECUADOR, considerando que para la presentación del mismo y con la finalidad de que exista una mayor participación, la calificación será de A en todos sus grados.

Pregunta 24

Pregunta / Aclaración Estimados señores de acuerdo a lo indicado en la página 9 de los pliegos referente al RESPALDO DE REASEGURO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA donde se establece que: "El respaldo de reaseguro en la póliza para cada ramo a contratar deberá ser del 50%" Solicitamos se regrese al 10% de reaseguro requerido en el concurso anterior y que fue cancelado por ustedes el 09 de septiembre, debido a que el actual requerimiento del 50% no da la apertura que se necesita para que los oferentes podamos presentar nuestras ofertas, sino que establecen una preferencia para el actual proveedor de seguros que ustedes poseen.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que el respaldo a presentarse en la oferta deberá ser del 50% en base a lo requerido por la EP PETROECUADOR, considerando que para la presentación del mismo y con la finalidad de que exista una mayor participación, la calificación será de A en todos sus grados.

Pregunta 25

Pregunta / Aclaración Hemos notado el incremento al 50% correspondiente en el porcentaje de reaseguro para presentar la oferta a diferencia del concurso anterior, que fue declarado como cancelado, y en el cuál se exigía el 10% de reaseguro. Este incremento anula toda posibilidad de participación para los oferentes debido a que todo el mercado reasegurador se encuentra en riesgo y bloqueado, lo que violenta cualquier intento de competencia justa y equitativa de acuerdo a la ley. Solicitamos se regrese al 10% de reaseguro requerido en el concurso anterior, ya que el 50% solo daría cabida al actual proveedor de seguros que tiene PETROECUADOR.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que el respaldo a presentarse en la oferta deberá ser del 50% en base a lo requerido por la EP PETROECUADOR, considerando que para la presentación del mismo y con la finalidad de que exista una mayor participación, la calificación será de A en todos sus grados.

Pregunta 26

Pregunta / Aclaración El incremento al 50% correspondiente en el porcentaje de reaseguro para presentar la oferta requerido en el actual concurso, crea una situación de imposible cumplimiento para cualquier compañía que desea hacer una oferta, ya que el único que puede hacer este requerimiento sería el actual asegurador, esto sería una mera renovación para la actual compañía de seguros. Motivo por el cual pedimos regrese al 10% de reaseguro requerido en la anterior licitación LS-EPP-2019256-2-20

Respuesta / Aclaración: Se confirma que el respaldo a presentarse en la oferta deberá ser del 50% en base a lo requerido por la EP PETROECUADOR, considerando que para la presentación del mismo y con la finalidad de que exista una mayor participación, la calificación será de A en todos sus grados.



Pregunta 27

Pregunta / Aclaración Por favor considerar para las respuestas, la circular Nro. SERCOP – SERCOP – 2018 – 0005-C Con fecha del 23 de octubre de 2018, en la cual exhorta a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública a que se apliquen en todos los procedimientos de contratación pública las Observaciones emitidas por la Procuraduría General del Estado entre las cuales se detalla textual: ¿Las respuestas a las preguntas formuladas por los futuros oferentes deberán ser claras y concretas, tendientes a absolver las dudas que pueden tener y no simplemente responder ¿el oferente se limite al contenido de los pliegos? artículos 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 21 del reglamento General de la Ley Orgánica Del Sistema nacional de Contratación Pública, Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 en los artículos que correspondan de acuerdo al procedimiento aplicado: Condiciones Particulares Sección I, numeral 2 de los modelos obligatorios de pliego emitidos

Respuesta / Aclaración: La Comisión Técnica responde a las preguntas de los oferentes en cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y toda la normativa vigente emitida por el SERCOP.

Pregunta 28

Pregunta / Aclaración El procedimiento para la contratación de seguros por las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la LOSNCP, se rige por esa ley, su reglamento y las resoluciones del SERCOP no obstante, el contrato de seguros se instrumenta a través de una póliza, cuyo contenido mínimo es el establecido por el artículo 25 de la LGS LEY GENERAL DE SEGUROS, por lo que no se sujeta a los modelos obligatorios de los pliegos aprobados por el SERCOP, favor su confirmación que no se exigirá ningún contrato adicional a la póliza de seguros.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que las pólizas de seguros serán el único vínculo contractual en este procedimiento de contratación.

Pregunta 29

Pregunta / Aclaración Se concluye que el adjudicatario de un proceso de licitación para contratación de seguros por una entidad sujeta a la LOSNCP Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública está obligado a presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, prevista en el artículo 74 de esa ley?? En los procesos de licitación que excedan el coeficiente 0,000002, es decir los procesos cuyos presupuestos excedan de 70.996,85, en este caso el proceso no supera el coeficiente señalado por lo tanto su confirmación de que no se exigirá ningún tipo de garantía

Respuesta / Aclaración: El presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación es de USD 54.909.249,00, supera el coeficiente de 0,000002, por lo tanto, el oferente adjudicado está obligado a presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Pregunta 30

Pregunta / Aclaración Estimada entidad favor confirmar fecha de convalidación de errores toda vez, que en pliegos no se estipula dicha información.

Respuesta / Aclaración: Conforme los artículos Nos. 154 y 155 de la Resolución codificada RE-SERCOP-0000072-2016, en caso de presentarse errores convalidables, en las ofertas presentas, la Comisión Técnica solicitará la convalidación correspondiente mediante el Portal de Compras Públicas.

Página 7 de 12


Pregunta 31

Pregunta / Aclaración Estimada entidad contratante, como es de su conocimiento, los formularios son publicados en la página del SERCOP y son de cumplimiento obligatorio, favor confirmar si se mantiene en la presentación de los formularios del 1.1 al 1.8, o se deberán presentar los formularios hasta el 1.13.

Respuesta / Aclaración: Los oferentes deberán entregar en sus ofertas todos los formularios y documentos anexos requeridos en los pliegos.

Pregunta 32

Pregunta / Aclaración Estimada entidad, en la página 50 de los pliegos experiencia mínima del personal, consta lo siguiente: Se otorgará 0,50 puntos al personal técnico que acredite experiencia acumulada igual o superior a 5 años adicionales a la experiencia mínima, prestada los últimos 10 años como fecha de referencia, será la fecha de publicación del procedimiento de contratación, en manejo y administración de siniestros. Favor aclarar si el personal que requieren son 2 ejecutivos de cuenta con experiencia en manejo de cuentas o 2 ejecutivos de siniestros con experiencia en manejo de siniestros, o a su vez 1 ejecutivo de cuenta y 1 ejecutivo de siniestros ya que lo estipulado en pliego son 2 ejecutivos de cuenta con experiencia en MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE SINIESTROS lo cual no es concordante, por tal motivo aclárese esta solicitud ya que en pliegos no es claro.

Respuesta / Aclaración: Se ratifica lo solicitado en el pliego en la página 53 de acuerdo al siguiente texto:

"Se otorgará 0,50 puntos al personal técnico que acredite experiencia acumulada igual o superior a 5 años adicionales a la experiencia mínima, prestada los últimos 10 años (como fecha de referencia, será la fecha de publicación del procedimiento de contratación), en manejo y administración de siniestros.

Se asignará el puntaje de manera proporcional al personal técnico que acredite experiencia entre 2 años 1 mes y 6 años 11 meses".

Pregunta 33

Pregunta / Aclaración De acuerdo al El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Disposición General QUINTA señala que: "Los contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos regulados, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública", en razón de que el contrato es la póliza y está regido por la Ley de Seguros cuyo ente rector es la Superintendencia de Compañías, valores y seguros por favor aclarar que no se cobrará multas de conformidad que las multas y sanciones son establecidas por el ente rector de las Aseguradoras

Respuesta / Aclaración: Conforme se establece en la página 33 del pliego:

"DOCUMENTOS DE LAS PÓLIZAS

Forman parte integrante de las pólizas los siguientes documentos:

- a) *El Pliego.*
- b) *La oferta presentada por la CONTRATISTA.*
- c) *Los demás documentos de la oferta del adjudicatario."*

Conforme dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 71, en los contratos establecidos en esta Ley se estipulará obligatoriamente la cláusula de multas. Por lo tanto, las multas se aplicarán de la siguiente manera:

Página 8 de 42

"Si la Compañía de Seguros no entregare dentro del plazo indicado en este pliego, las confirmaciones de Reaseguros y Notas de Cobertura que demuestren el 100% del Reaseguro cedido, impondrá una multa diaria equivalente al 1 por 1000 de la anualidad de las pólizas.

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 por 1000 de la anualidad de las pólizas.

En cada caso de incumplimiento tanto de las obligaciones establecidas en este documento, en el Pliego, así como de los demás documentos contractuales, en el lugar y/o plazos previstos, EP PETROECUADOR, por intermedio del administrador del contrato, impondrá a la Contratista una multa diaria del 1 por mil (1 x 1,000) que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, sin IVA.

En caso de que la Contratista no disponga del personal técnico mínimo solicitado, la EP PETROECUADOR impondrá a la Contratista, con multa diaria del uno por mil (1x1000) que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse del contrato.

Las multas no serán aplicadas a la CONTRATISTA, en caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente calificado, comprobado y aceptado por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual, la CONTRATISTA notificará al Administrador del contrato dentro de los cinco días término subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para el incumplimiento de sus obligaciones y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

EP PETROECUADOR queda autorizada por la CONTRATISTA, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno o en su defecto, solventadas por la CONTRATISTA mediante cheque certificado o giro bancario a la orden de EP PETROECUADOR.

Si el valor de las multas impuestas supera el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del precio del contrato sin el valor del IVA, EP PETROECUADOR podrá terminar el contrato de manera unilateral de acuerdo a lo establecido en el artículo 94, numeral 3 de la LOSNCP.

El pago de multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Las multas podrán ser impugnadas ante el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, dentro del término de cinco (5) días de notificadas. Transcurrido este término sin que se presente reclamo alguno, se entenderá que la multa adquiere firmeza y que la CONTRATISTA acepta su imposición.

El recurso de Apelación se presentará por escrito y reunirá, en lo que resulte aplicable, los requisitos establecidos en el artículo 153 del Reglamento General de la LOSNCP; de no cumplir con tales requisitos, podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días. De no hacerlo en este lapso, no se dará trámite al recurso y se lo archivará. La resolución se dictará y notificará en el término de quince (15) días de calificado el recurso, no obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo en el ámbito de los contratos administrativos, si se notificare en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso se entienda aceptado. La resolución que tome el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, será definitiva y no será proclive de nuevo recurso o reclamo administrativo."

Por lo que se ratifica el cobro de las multas conforme lo establecido en el pliego.

Pregunta 34

Pregunta / Aclaración De conformidad con lo establecido por el Procurador General del Estado en

Página 9 de 42



su oficio Nro. 07812 en el cual señala que la póliza es el contrato y que "el contrato de seguros se rige por su propia ley esto es CCo y la LGS, cuyo artículo 25 establece las condiciones que las pólizas deben reunir, además de aquellas que establezca la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como organismo de control en esa materia, por lo tanto aclare y modifique el cobro de multas planteado que no tiene relación a lo manifestado en las normas de seguros

Respuesta / Aclaración: Conforme se establece en la página 33 del pliego:

"DOCUMENTOS DE LAS PÓLIZAS

Forman parte integrante de las pólizas los siguientes documentos:

- a) *El Pliego.*
- b) *La oferta presentada por la CONTRATISTA.*
- c) *Los demás documentos de la oferta del adjudicatario."*

Conforme dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 71, en los contratos establecidos en esta Ley se estipulará obligatoriamente la cláusula de multas. Por lo tanto, las multas se aplicarán de la siguiente manera:

"Si la Compañía de Seguros no entregare dentro del plazo indicado en este pliego, las confirmaciones de Reaseguros y Notas de Cobertura que demuestren el 100% del Reaseguro cedido, impondrá una multa diaria equivalente al 1 por 1000 de la anualidad de las pólizas.

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 por 1000 de la anualidad de las pólizas.

En cada caso de incumplimiento tanto de las obligaciones establecidas en este documento, en el Pliego, así como de los demás documentos contractuales, en el lugar y/o plazos previstos, EP PETROECUADOR, por intermedio del administrador del contrato, impondrá a la Contratista una multa diaria del 1 por mil (1 x 1,000) que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, sin IVA.

En caso de que la Contratista no disponga del personal técnico mínimo solicitado, la EP PETROECUADOR impondrá a la Contratista, con multa diaria del uno por mil (1x1000) que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse del contrato.

Las multas no serán aplicadas a la CONTRATISTA, en caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente calificado, comprobado y aceptado por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual, la CONTRATISTA notificará al Administrador del contrato dentro de los cinco días término subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para el incumplimiento de sus obligaciones y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

EP PETROECUADOR queda autorizada por la CONTRATISTA, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno o en su defecto, solventadas por la CONTRATISTA mediante cheque certificado o giro bancario a la orden de EP PETROECUADOR.

Si el valor de las multas impuestas supera el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del precio del contrato sin el valor del IVA, EP PETROECUADOR podrá terminar el contrato de manera unilateral de acuerdo a lo establecido en el artículo 94, numeral 3 de la LOSNCP.

El pago de multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Las multas podrán ser impugnadas ante el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, dentro del término de cinco (5) días de notificadas. Transcurrido este término sin que se presente reclamo alguno, se entenderá que la multa adquiere firmeza y que la CONTRATISTA acepta su imposición.

El recurso de Apelación se presentará por escrito y reunirá, en lo que resulte aplicable, los requisitos establecidos en el artículo 153 del Reglamento General de la LOSNCP; de no cumplir con tales requisitos, podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días. De no hacerlo en este lapso, no se dará trámite al recurso y se lo archivará. La resolución se dictará y notificará en el término de quince (15) días de calificado el recurso, no obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo en el ámbito de los contratos administrativos, si se notificare en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso se entienda aceptado. La resolución que tome el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, será definitiva y no será proclive de nuevo recurso o reclamo administrativo."

Por lo que se ratifica el cobro de las multas conforme lo establecido en el pliego.

Pregunta 35

Pregunta / Aclaración Solicitamos aclarar que para la presentación de la oferta será suficiente el suministro de una copia simple de los documentos de respaldo de reaseguros

Respuesta / Aclaración: Se confirma que al momento de presentar la oferta los formularios de respaldo de reaseguro deben ser en originales, si se presenta la oferta en físico, o escaneados, si se presenta vía correo electrónico, y no requieren ser apostillados y notariados, ya que este requisito es únicamente para el adjudicatario al presentar las notas de cobertura para la primera y segunda anualidad.

Pregunta 36

Pregunta / Aclaración Sirvase confirmar que la información que las aseguradoras debemos de presentar en el formulario 1.6, componentes de los bienes y servicios ofertados es la detallada desde la página 10 CONDICIONES MÍNIMAS DE LAS PÓLIZAS hasta la 33 INSPECCIONES DE RIESGO

Respuesta / Aclaración: Se confirma que la información del formulario 1.6 componentes de los bienes y servicios ofertados es la detallada desde la página 10 CONDICIONES MÍNIMAS DE LAS PÓLIZAS hasta la 33 INSPECCIONES DE RIESGO

Pregunta 37

Pregunta / Aclaración En varias partes del pliego cita plazo de ejecución dos años 730 días, contados a partir del 07 de diciembre de 2020 00:00:01.? sin embargo, para el 07 de diciembre 2020 estará dentro del plazo de extensión de vigencia con su actual compañía aseguradora, por lo que solicitamos de su aclaración.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que la fecha de inicio de vigencia de las pólizas es a partir del 07 de diciembre de 2020.

Pregunta 38

Pregunta / Aclaración En varias partes del pliego cita plazo de ejecución dos años 730 días, contados a partir del 07 de diciembre de 2020 00:00:01.? sin embargo, para el 07 de diciembre 2020 estará dentro del plazo de extensión de vigencia con su actual compañía aseguradora, por lo que solicitamos de su aclaración.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que la fecha de inicio de vigencia de las pólizas es a partir del 07 de diciembre de 2020.

Pregunta 39

Pregunta / Aclaración Respecto a la tabla de cantidades y precios, sirvase indicar que la información que las aseguradoras debemos de considerar para la presentación de la oferta es el archivo en excel cargado en el portal de compras públicas con el nombre tabla de cantidades, aclaración que nos permitimos traer a colación ya que existe diferencia entre el referido archivo en Excel y el publicado en pliegos, página 80.

Respuesta / Aclaración: Se deberá presentar la oferta económica de acuerdo al formato que consta en el archivo denominado 1.5 "TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS"

Pregunta 40

Pregunta / Aclaración En caso de que su representada insista en que las aseguradoras debemos de presentar la tabla de cantidades y precios con la información de la página 80 de pliegos, entonces, sirvase rectificar e indicar que el valor asegurable para responsabilidad civil marítima es de USD 25000.000,00 y para responsabilidad civil no marítima es de USD 25000.000,00 ya que el valor asegurable total de este ramo es de USD 50000.000,00 tal como lo ha requerido su representada en la página 29 de pliegos

Respuesta / Aclaración: Se deberá presentar la oferta económica de acuerdo al formato que consta en el archivo denominado 1.5 "TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS".

De acuerdo a lo estipulado en el pliego: *"El límite de responsabilidad de esta póliza, en relación de cualquier pérdida será de USD \$ 50'000.000,00 (Cincuenta Millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), como límite único combinado por ocurrencia"*.

Pregunta 41

Pregunta / Aclaración Respecto al archivo cargado en el portal de compras públicas bajo el nombre tabla de cantidades, en uno de sus casilleros indica ¿total prima primer año? sirvase aclarar que en su reemplazo tiene que constar ¿total prima primer año SIN IVA? Comentario aplicable para el cuadro de todo riesgo petrolero y para el cuadro de responsabilidad civil marítima y responsabilidad civil no marítima

Respuesta / Aclaración: Se deberá presentar la oferta económica de acuerdo al formato que consta en el archivo denominado 1.5 "TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS", por lo que se confirma que es total primer año sin IVA para las tres pólizas objeto de esta contratación.

Pregunta 42

Pregunta / Aclaración Página 80 de pliegos, tabla de cantidades y precios, en uno de sus casilleros indica ¿total prima primer año? sirvase aclarar que en su reemplazo tiene que constar ¿total prima primer año SIN IVA? Comentario aplicable para el cuadro de todo riesgo petrolero y para el cuadro de responsabilidad civil marítima y responsabilidad civil no marítima

Respuesta / Aclaración: Se deberá presentar la oferta económica de acuerdo al formato que consta en el archivo denominado 1.5 "TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS", por lo que se confirma que es total primer año sin IVA para las tres pólizas objeto de esta contratación

Pregunta 43

Pregunta / Aclaración: Respecto al archivo cargado en el portal de compras públicas bajo el nombre tabla de cantidades, en el cuarto casillero no se encuentra establecido el título, por lo que solicitamos aclarar a que se refiere, comentario aplicable para responsabilidad civil marítima y no marítima

Respuesta / Aclaración Se deberá presentar la oferta económica de acuerdo al formato que consta

en el archivo denominado 1.5 "TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS", por lo que se confirma que el título es : 1.5 "TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS".

Pregunta 44

Pregunta / Aclaración Por favor indicar que se incorporará como nota aclaratoria dentro de las exclusiones lo siguiente: ¿en adición a las exclusiones estipuladas en el pliego se consideraran las establecidas en las condiciones generales, las mismas que han sido previamente aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros? Comentario aplicable para los dos ramos

Respuesta / Aclaración: Los pliegos han sido elaborados conforme a las necesidades institucionales de la EP PETROECUADOR, por lo que, las condiciones particulares prevalecerán sobre las condiciones generales de las pólizas en el presente procedimiento.

Pregunta 45

Pregunta / Aclaración Por favor confirmar la fecha de convalidación de errores, requerimos conocer tanto el día que su representada solicitará, así como el día tope de presentación, observación que la realizamos toda vez que la misma no se encuentra en pliegos.

Respuesta / Aclaración: Conforme los artículos Nos. 154 y 155 de la Resolución codificada RE-SERCOP-0000072-2016, en caso de presentarse errores convalidables, en las ofertas presentas, la Comisión Técnica solicitará la convalidación correspondiente mediante el Portal de Compras Públicas.

Pregunta 46

Pregunta / Aclaración Técnicamente toda condición contratada tiene que fijarse mediante un límite o un plazo, en virtud a ello por favor sirvase aclarar ya que en varias partes del pliego cita ampliación de vigencia, sin embargo, no define el tiempo requerido, favor pronunciarse

Respuesta / Aclaración: El tiempo de ampliación de la vigencia de las pólizas dependerá de la necesidad de la EP PETROECUADOR al momento de la solicitud, sin embargo, no será menor a 30 días.

Pregunta 47

Pregunta / Aclaración Página 21 de pliegos, materiales importados, dentro del texto que lo define cita entre otras cosas hasta los límites fijados en esta póliza, una vez revisado el cuadro de sublímites referido en la página 17 no se logra identificar un valor, por lo que solicitamos se remita esta información,

Respuesta / Aclaración: Los límites son los que establece las condiciones particulares en la Póliza de Todo Riesgo Petrolero.

Pregunta 48

Pregunta / Aclaración Páginas 24 y 31 de pliegos, DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES, LIQUIDADORES Y PERITOS, dentro de la definición cita entre otras cosas: ¿Para el efecto la Compañía de Seguros presentará una terna al Asegurado, quien designará de entre ellos al ajustador, liquidador o perito independiente que acepta para el siniestro del que se trate? sin embargo en la definición de ajustadores internacionales se indica claramente cuatro firmas de ajustadores internacionales, ante ello sirvase indicar y corregir que el texto correcto de designación de ajustadores, liquidadores y peritos es ¿Para el efecto la Compañía de Seguros presentará cuatro firmas de ajustadores internacionales al Asegurado, quien designará de entre ellos al ajustador, liquidador o perito independiente que acepta para el siniestro del que se trate.? ¿caso contrario habrá ambigüedad

Respuesta / Aclaración: Se confirma que para la cláusula de DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES, LIQUIDADORES, PERITOS, se presentará una terna al Asegurado, ya que esta terna es diferente a los indicados en la cláusula de AJUSTADORES INTERNACIONALES.

Pregunta 49

Pregunta / Aclaración Tomando en consideración que los fenómenos de la naturaleza no pueden ser atribuibles a la responsabilidad del asegurado, estos eventos deberán ser considerados como exclusión dentro de la página 28 de pliegos, ramo responsabilidad civil

Respuesta / Aclaración: Los pliegos han sido elaborados conforme a las necesidades institucionales de la EP PETROECUADOR, por lo que, se ratifica como únicas exclusiones las detalladas en el pliego.

Pregunta 50

Pregunta / Aclaración Página 29 de pliegos COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS OPERACIONES, al respecto sírvase aclarar y corregir ya que en letras indica sesenta y en números noventa

Respuesta / Aclaración: Se confirma que en la cláusula de COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS OPERACIONES el plazo es no mayor a noventa días contados a partir de la fecha en la cual los equipos o unidades inicien operación.

Pregunta 51

Pregunta / Aclaración En la página 43 de pliegos cita NOTA: La Comisión Técnica recomienda a todos los oferentes presentar su oferta de la siguiente manera: ¿En una carpeta o anillado? ¿La impresión debe ser a dos lados de la hoja, foliadas numeradas en cada página y sumilladas. La numeración y la sumilla debe ser en anverso o reverso de cada página? ¿Separar cada sección de manera ordenada, secuencial evaluación, formularios, entre otros con pestañas u hojas separadoras. Al respecto sírvase aclarar que en caso de que las aseguradoras presentemos la oferta mediante correo electrónico, lo arriba expuesto queda insubsistente.

Respuesta / Aclaración: Indistintamente de la forma de presentación de la oferta ya sea física o digital la misma debe conversar las recomendaciones de la Comisión Técnica. Se aclara que la oferta digital es una copia exacta de la oferta física.

Pregunta 52

Pregunta / Aclaración En la página 44 de pliegos consta dos veces Formulario de Respaldo del Reasegurador. Sírvase confirmar que se trata de la misma documentación y bastará con presentar una sola vez en la oferta para que la aseguradora cumpla con este requisito.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que el formulario de respaldo del reasegurador es el que consta en la página 70 del pliego y bastará con presentarlo una sola vez.

Pregunta 53

Pregunta / Aclaración En la página 44 de pliegos cita Formulario de Respaldo del Reasegurador modelo adjunto, al respecto sírvase aclarar que el formulario de respaldo del reasegurador al que se representada hace referencia como modelo adjunto, es el que se encuentra en pliegos página 70.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que el formulario de respaldo del reasegurador es el que consta en la página 70 del pliego

Pregunta 54

Pregunta / Aclaración Página 44 de pliegos numeral 4, entre otras cosas solicita El reporte a presentarse registro de reaseguradores extranjeros impreso desde la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. Sírvase aclarar que, este reporte estará vigente de acuerdo a la última actualización realizada por la SCVS en su página web

Respuesta / Aclaración: Se confirma que este reporte es la última actualización vigente realizada por la SCVS en su página web.

Pregunta 55

Pregunta / Aclaración Página 48 de pliegos, Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta cita entre otras cosas ¿Documentos originales donde se demuestren el respaldo de los Reaseguradores en cada ramo a contratar a la Compañía de Seguros? sírvase aclarar que este requisito será cumplido con la presentación del formulario de respaldo del reasegurador

Respuesta / Aclaración: Se confirma que el requisito será cumplido con la presentación del formulario de respaldo del reasegurador que consta en la página 70 del pliego.

Pregunta 56

Pregunta / Aclaración Página 48 de pliegos, Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta cita entre otras cosas ¿Contrato y/o compromiso, en el cual se establezcan las obligaciones del Broker de Reaseguros en el servicio de la cuenta a favor de la EP PETROECUADOR? sírvase aclarar que se trata de contrato y/o carta compromiso en el cual se establezcan las obligaciones del Broker de Reaseguros en el servicio de la cuenta a favor de la EP PETROECUADOR.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que el oferente puede entregar un contrato y/o carta de compromiso.

Pregunta 57

Pregunta / Aclaración Página 27 de pliegos su representada cita: ¿La Compañía de Seguros podrá emitir en una o dos pólizas? al respecto sírvase reconfirmar que la compañía aseguradora que resulte adjudicada queda en facultad de emitir ya sea una o dos pólizas para el ramo de responsabilidad civil

Respuesta / Aclaración: Se confirma que la compañía aseguradora que resulte adjudicada queda en facultad de emitir ya sea una o dos pólizas para el ramo de responsabilidad civil.

Pregunta 58

Pregunta / Aclaración En la página 07 de pliegos como metodología de trabajo cita: ¿La Compañía de Seguros entregará hasta un día antes de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas, las CONFIRMACIONES DE REASEGURO Y NOTAS DE COBERTURA que demuestren la colocación del cien por ciento 100% del Reaseguro cedido, adjuntando los documentos originales que certifiquen el respaldo de los reaseguradores en cada ramo con las respectivas firmas y sellos para la primera y segunda anualidad así como las pólizas debidamente emitidas de acuerdo a los términos de estos pliegos?, sin embargo es necesario se aclare que para la segunda anualidad, la Compañía de Seguros deberá presentar los documentos originales de las CONFIRMACIONES DE REASEGURO Y NOTAS DE COBERTURA que demuestren la colocación del 100% del reaseguro cedido, con cuarenta y cinco 45 días plazo de anticipación al vencimiento de la anualidad según lo refieren específicamente en la página 09.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que los respaldos de reaseguro deberán ser presentados por cada anualidad, conforme lo requerido en los pliegos que indica lo siguiente:

"Hasta un día antes de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas, la Compañía de Seguros deberá entregar al Asegurado las CONFIRMACIONES DE REASEGURO Y NOTAS DE COBERTURA que demuestren la colocación del cien por ciento (100%) del Reaseguro cedido, adjuntando los documentos originales que certifiquen el respaldo de los reaseguradores en cada ramo con las respectivas firmas y sellos para la primera anualidad, así como las pólizas debidamente emitidas de acuerdo a los términos de estos pliegos."



Para la segunda anualidad, la Compañía de Seguros deberá presentar los documentos originales de las CONFIRMACIONES DE REASEGURO Y NOTAS DE COBERTURA que demuestren la colocación del 100% del reaseguro cedido, con cuarenta y cinco (45) días plazo de anticipación al vencimiento de la anualidad."

Pregunta 59

Pregunta / Aclaración En la página 07 de pliegos como metodología de trabajo cita: "La Compañía de Seguros entregará hasta un día antes de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas, las CONFIRMACIONES DE REASEGURO Y NOTAS DE COBERTURA que demuestren la colocación del cien por ciento 100% del Reaseguro cedido, adjuntando los documentos originales que certifiquen el respaldo de los reaseguradores en cada ramo con las respectivas firmas y sellos para la primera y segunda anualidad así como las pólizas debidamente emitidas de acuerdo a los términos de estos pliegos?, sin embargo solicitamos reconsiderar el tiempo de entrega ya que por la pandemia los trámites y tiempos para la formalización de documentos están demorados, por lo que sugerimos establecer un plazo posterior para la entrega de documentos, tal como establecía en el proceso anterior.

Respuesta / Aclaración: La Compañía de Seguros entregará hasta un día antes de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas, las CONFIRMACIONES DE REASEGURO Y NOTAS DE COBERTURA que demuestren la colocación del cien por ciento (100%) del Reaseguro cedido, adjuntando los documentos originales que certifiquen el respaldo de los reaseguradores en cada ramo con las respectivas firmas y sellos para la primera y segunda anualidad; así como las pólizas debidamente emitidas de acuerdo a los términos de estos pliegos

Pregunta 60

Pregunta / Aclaración Por favor confirmar para la cobertura de Responsabilidad Civil Marítima y No Marítima el límite será de \$50000.000,00 como límite único combinado por ocurrencia y en el agregado anual.

Respuesta / Aclaración: Se confirma la cobertura de acuerdo al siguiente texto que consta en el pliego: "**LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:** El límite de responsabilidad de esta póliza, en relación de cualquier pérdida será de USD \$ 50'000.000,00 (Cincuenta Millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), como límite único combinado por ocurrencia.

Pregunta 61

Pregunta / Aclaración En la página 33 de pliegos en INSPECCIONES DE RIESGO cita: "La Compañía de Seguros a través del o los Reasegurador es Líder es enviarán al menos una vez al año a un técnicos especializados en los riesgos que está asumiendo?? solicitamos se modifique a: La Compañía de Seguros a través del o los Reasegurador es Líder es enviarán al menos una vez por vigencia a un técnicos especializado s en los riesgos que está asumiendo.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que la Compañía de Seguros a través del o (los) Reasegurador (es) Líder (es) enviarán al menos una vez al año a un técnico (s) especializado (s) en los riesgos que está asumiendo, para conocer el desenvolvimiento de las actividades de la EP PETROECUADOR EP PETROECUADOR y del estado de sus instalaciones a nivel a nacional. La Compañía de Seguros, en un plazo máximo de sesenta (60) días subsiguientes a la terminación de la inspección, remitirá a la EP PETROECUADOR, en idioma castellano el informe completo y sus recomendaciones.

Pregunta 62

Pregunta / Aclaración Sobre la crisis causada por el COVID-19 Hay algún aplazamiento de las actividades de mantenimiento, chequeo general y/o inspección de las instalaciones?

Respuesta / Aclaración: A nivel empresarial se han dispuesto las directrices en cuanto a los protocolos de bioseguridad que debe considerar tanto los funcionarios como las contratistas para la ejecución de los trabajos de mantenimiento en las instalaciones operativas, por lo que no hay aplazamientos.

Pregunta 63

Pregunta / Aclaración Sobre la crisis causada por el COVID-19- Cómo se gestionan las actividades de mantenimiento, chequeo general y/o inspección de las instalaciones?

Respuesta / Aclaración: A nivel empresarial se han dispuesto las directrices en cuanto a los protocolos de bioseguridad que debe considerar tanto los funcionarios como las contratistas para la ejecución de los trabajos de mantenimiento en las instalaciones operativas, por lo que dichas actividades se desarrollan con normalidad.

Pregunta 64

Pregunta / Aclaración Sobre la crisis causada por el COVID-19 - Qué impacto ha habido en los niveles de asistencia de personal a las instalaciones aseguradas?

Respuesta / Aclaración: Según el reporte diario que se remite al MERNNR sobre la emergencia sanitaria, el personal que se encuentra en teletrabajo emergente ha oscilado entre 1160 y 925 personas, no obstante, se han mantenido las actividades operativas y administrativas.

Pregunta 65

Pregunta / Aclaración Sobre la crisis causada por el COVID-19 - Ha habido algún impacto en el funcionamiento en los diferentes predios asegurados?

Respuesta / Aclaración: La EP PETROECUADOR al establecer un Plan de continuidad del negocio en cada unidad operativa y administrativa para afrontar la emergencia sanitaria por COVID-19 considerando varios escenarios de riesgo, ha incluido estrategias y recursos para mantener la operatividad a nivel nacional, y evitar la generación de impactos.

Pregunta 66

Pregunta / Aclaración Sobre la crisis causada por el COVID-19 - Se ha modificado alguna garantía o acuerdos de servicio con los Fabricantes Originales de los Equipos?

Respuesta / Aclaración: Respecto a garantías en productos o servicios que se encontraban en ejecución al momento de la emergencia, no se ha modificado garantía debido a cláusulas contractuales. En procesos de servicios a contratar se incluye dentro de términos de referencia medidas de bioseguridad.

Pregunta 67

Pregunta / Aclaración Sobre la crisis causada por el COVID-19 - Existen planes de continuidad del negocio por la crisis COVID-19, incluida la adquisición de equipos y control de costos?

Respuesta / Aclaración: La EP PETROECUADOR al establecer un Plan de continuidad del negocio en cada unidad operativa y administrativa para afrontar la emergencia sanitaria por COVID-19 considerando varios escenarios de riesgo, ha incluido estrategias y recursos para mantener la operatividad a nivel nacional, y evitar la generación de impactos.

Pregunta 68

Pregunta / Aclaración METODOLOGÍA DE TRABAJO: Debido a la complejidad que ha generado la pandemia para el trámite de cualquier documentación a nivel mundial, les agradeceríamos modificar esta condición como se indica a continuación: La Compañía de Seguros entregará dentro de los 45 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia de las pólizas, las CONFIRMACIONES DE REASEGURO Y NOTAS DE COBERTURA que demuestren la colocación del cien por ciento 100% del Reaseguro cedido, adjuntando los documentos que certifiquen el respaldo de los reaseguradores en cada ramo con las respectivas firmas y sellos para la primera anualidad. Para el segundo año de vigencia de las pólizas se aplicará el mismo procedimiento del primer año. Si justificadamente es requerido por la Compañía de Seguros, el Asegurado podrá prorrogar este plazo.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que los respaldos de reaseguro deberán ser presentados por cada anualidad, conforme lo requerido en los pliegos que indica lo siguiente:

"Hasta un día antes de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas, la Compañía de Seguros deberá entregar al Asegurado las CONFIRMACIONES DE REASEGURO Y NOTAS DE COBERTURA que demuestren la colocación del cien por ciento (100%) del Reaseguro cedido, adjuntando los documentos originales que certifiquen el respaldo de los reaseguradores en cada ramo con las respectivas firmas y sellos para la primera anualidad; así como las pólizas debidamente emitidas de acuerdo a los términos de estos pliegos.

Para la segunda anualidad, la Compañía de Seguros deberá presentar los documentos originales de las CONFIRMACIONES DE REASEGURO Y NOTAS DE COBERTURA que demuestren la colocación del 100% del reaseguro cedido, con cuarenta y cinco (45) días plazo de anticipación al vencimiento de la anualidad."

Pregunta 69

Pregunta / Aclaración ESPALDO DE REASEGURO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Solicitamos aclarar que es factible el cambio de Reaseguradores en el momento de la colocación con los presentados en la oferta inicial siempre y cuando sean de igual o mejor calificación y estén registrados en la SCVS.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que se pueden reemplazar los Reaseguradores presentados en la oferta del concurso, para la colocación final siempre y cuando sean de igual o mayor rating de los presentados en la oferta y cumplan con los requerimientos de calificación exigidos en los pliegos y estén registrados en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Pregunta 70

Pregunta / Aclaración COLOCACIÓN DEL REASEGURO: Debido a la complejidad que ha generado la pandemia para el trámite de cualquier documentación a nivel mundial, les agradeceríamos modificar esta condición como se indica a continuación: La Compañía de Seguros entregará dentro de los 45 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia de las pólizas, las CONFIRMACIONES DE REASEGURO Y NOTAS DE COBERTURA que demuestren la colocación del cien por ciento 100% del Reaseguro cedido, adjuntando los documentos que certifiquen el respaldo de los reaseguradores en cada ramo con las respectivas firmas y sellos para la primera anualidad. Si justificadamente es requerido por la Compañía de Seguros, el Asegurado podrá prorrogar este plazo.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que los respaldos de reaseguro deberán ser presentados por cada anualidad, conforme lo requerido en los pliegos que indica lo siguiente:

"Hasta un día antes de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas, la Compañía de Seguros deberá entregar al Asegurado las CONFIRMACIONES DE REASEGURO Y NOTAS DE COBERTURA que demuestren la colocación del cien por ciento (100%) del Reaseguro cedido, adjuntando los documentos originales que certifiquen el respaldo de los reaseguradores en cada ramo con las

Página 18 de 42

respectivas firmas y sellos para la primera anualidad; así como las pólizas debidamente emitidas de acuerdo a los términos de estos pliegos.

Para la segunda anualidad, la Compañía de Seguros deberá presentar los documentos originales de las CONFIRMACIONES DE REASEGURO Y NOTAS DE COBERTURA que demuestren la colocación del 100% del reaseguro cedido, con cuarenta y cinco (45) días plazo de anticipación al vencimiento de la anualidad."

Pregunta 71

Pregunta / Aclaración CONTINUA.....Para el segundo año de vigencia de las pólizas, la Compañía de Seguros deberá presentar los documentos originales de las CONFIRMACIONES DE REASEGURO Y NOTAS DE COBERTURA que demuestren la colocación del 100% del reaseguro cedido, dentro de los 45 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia de la segunda anualidad de las pólizas.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que los respaldos de reaseguro deberán ser presentados por cada anualidad, conforme lo requerido en los pliegos que indica lo siguiente:

"Hasta un día antes de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas, la Compañía de Seguros deberá entregar al Asegurado las CONFIRMACIONES DE REASEGURO Y NOTAS DE COBERTURA que demuestren la colocación del cien por ciento (100%) del Reaseguro cedido, adjuntando los documentos originales que certifiquen el respaldo de los reaseguradores en cada ramo con las respectivas firmas y sellos para la primera anualidad; así como las pólizas debidamente emitidas de acuerdo a los términos de estos pliegos.

Para la segunda anualidad, la Compañía de Seguros deberá presentar los documentos originales de las CONFIRMACIONES DE REASEGURO Y NOTAS DE COBERTURA que demuestren la colocación del 100% del reaseguro cedido, con cuarenta y cinco (45) días plazo de anticipación al vencimiento de la anualidad."

Pregunta 72

Pregunta / Aclaración VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS / Solicitamos aclarar hasta que porcentaje de respaldo en la colocación final y total del 100% se podrán utilizar reaseguradores no-líderes calificados mínimo como BBB cuando su participación sea menor al 3%

Respuesta / Aclaración: De acuerdo a lo indicado en los pliegos se confirma: *"En el caso de que el respaldo de uno o más Reaseguradores no-líderes sea menor al 3%, se considerará una calificación mínima de BBB según Standard & Poor's o su equivalente de las empresas descritas en el párrafo de Calidad de Broker y Reaseguradores."*

Pregunta 73

Pregunta / Aclaración VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS / Igualmente, les agradeceríamos aclarar que para la presentación de la oferta se podrán suministrar copias simples de los certificados de reaseguro, así como del Documento Compromiso del Corredor de Reaseguros para colocar el 100% de la parte cedida del reaseguro y del Contrato y/o Compromiso de las obligaciones del Corredor de Reaseguros.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que al momento de presentar la oferta los formularios de respaldo de reaseguro así como del Documento Compromiso del Corredor de Reaseguros para colocar el 100% de la parte cedida del reaseguro y del Contrato y/o Compromiso de las obligaciones del Corredor de Reaseguros, deben ser en originales, si se presenta la oferta en físico, o escaneados, si se presenta vía correo electrónico, y no requieren ser apostillados y notariados, ya que este requisito es únicamente para el adjudicatario al presentar las notas de cobertura para la primera y segunda anualidad.

Indistintamente de la forma de presentación de la oferta ya sea física o digital la misma debe conversar las recomendaciones de la Comisión Técnica. Se aclara que la oferta digital es una copia exacta de la oferta física.

Pregunta 74

Pregunta / Aclaración 4.1.3 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA / Confirmar que para certificar la experiencia de la Compañía se podrán suministrar copias de las carátulas de las pólizas.

Respuesta / Aclaración: El pliego en la página 43 señala: "El oferente deberá presentar una o varias copias de las carátulas de pólizas, que acrediten su experiencia (...)", tanto en experiencia general como específica.

Pregunta 75

Pregunta / Aclaración SINIESTRALIDAD TODO RIESGO PETROLERO / Les agradeceríamos completar el cuadro de siniestros suministrado con los valores de las reservas estimadas en todos y cada uno de los casos donde hace falta esta información.

Respuesta / Aclaración: Referirse a la aclaración 152 archivo ANEXO SINIESTRALIDAD TRP Y RC.

Pregunta 76

Pregunta / Aclaración SINIESTRALIDAD TODO RIESGO PETROLERO / Entendemos que todos los siniestros se están manejando de acuerdo con la normativa vigente y atendiendo los requerimientos de los entes de control, pero hay muchos casos sin definir desde hace varios años. Nos podrían confirmar que casos tienen una posibilidad real de ser recuperados del seguro y porque no se han cerrado los casos que no tienen ninguna posibilidad de recuperarse del seguro porque nunca superarán el monto del deducible.

Respuesta / Aclaración: Los siniestros pendientes de indemnización, están en proceso de sustentación y liquidación, por lo que se espera sean resueltos en el menor tiempo posible.

Pregunta 77

Pregunta / Aclaración SINIESTRALIDAD RESPONSABILIDAD CIVIL / Les agradeceríamos completar el cuadro de siniestros suministrado con los valores de las reservas estimadas en todos y cada uno de los casos donde hace falta esta información.

Respuesta / Aclaración: Referirse a la aclaración 152 archivo ANEXO SINIESTRALIDAD TRP Y RC.

Pregunta 78

Pregunta / Aclaración SINIESTRALIDAD RESPONSABILIDAD CIVIL / Entendemos que todos los siniestros se están manejando de acuerdo con la normativa vigente y atendiendo los requerimientos de los entes de control, pero hay muchos casos sin definir desde hace varios años. Nos podrían confirmar que casos tienen una posibilidad real de ser recuperados del seguro y porque no se han cerrado los casos que no tienen ninguna posibilidad de recuperarse del seguro porque nunca superarán el monto del deducible.

Respuesta / Aclaración: Los siniestros pendientes de indemnización, están en proceso de sustentación y liquidación, por lo que se espera sean resueltos en el menor tiempo posible.



Pregunta 79

Pregunta / Aclaración Solicitamos los reportes de inspección más recientes, 2018 o 2019, y confirmación de si se han atendido las recomendaciones derivadas de dichos reportes, por favor suministrar detalles sobre el cumplimiento de dichas recomendaciones

Respuesta / Aclaración: La información solicitada es confidencial para la EP PETROECUADOR. Es necesario la suscripción de un Acuerdo de Confidencialidad, para la entrega de información disponible. La solicitud deberá ser enviada al correo electrónico angelica.delavega@epetroecuador.ec

Pregunta 80

Pregunta / Aclaración Les agradeceríamos actualizar la información del siniestro del 7 de abril de 2020 que afecto el oleoducto SOTE y suministrar el monto de la reserva estimada para Todo Riesgo Petrolero.

Respuesta / Aclaración:

FECHA	SINIESTRO	LUGAR	ESTADO	VALOR RECLAMADO
7/4/2020	ROTURA OLEODUCTO Y POLIDUCTO	OLEODUCTO Y POLIDUCTO SHUSHUFINDI - QUITO	EN TRÁMITE	5.500.000,00

Monto estimado a julio 2020

Como parte de las actividades asociadas a la rotura del SOTE y Poliducto Shushufindi-Quito ocurrida el 07 de abril de 2020 están los trabajos de limpieza y remediación llevados a cabo por las empresas remediadoras contratadas para el efecto, bajo la supervisión del personal técnico de EP Petroecuador y OCP Ecuador, los cuales concluyeron el 15 de agosto del 2020. Luego se realizó la verificación de los trabajos efectuados en los sitios intervenidos, lo cual consiste en validar las acciones ejecutadas en los procesos de limpieza y remediación, además de la atención de las novedades reportadas por las comunidades, acciones que se apoyan a través de inspecciones y muestreos de suelo y agua a fin de constatar el cumplimiento de todos los límites permisibles; estos trabajos concluyeron el 20 de septiembre de 2020, y se elaborará un cronograma de muestreo final en el cual participarán representantes de las comunidades, la Autoridad Ambiental y personal técnico de las dos operadoras, el cual se prevé concluir las primeras semanas de noviembre.

Pregunta 81

Pregunta / Aclaración Les agradeceríamos actualizar la información del siniestro del 7 de abril de 2020 que afecto el oleoducto SOTE y suministrar el monto de la reserva estimada para Responsabilidad Civil. Teniendo en cuenta que este caso se trató de un evento de la naturaleza, lo cual es una exclusión de la póliza, por favor confirmar en qué términos se podría ver afectado el seguro de Responsabilidad Civil.

Respuesta / Aclaración:

FECHA	SINIESTRO	LUGAR	ESTADO	VALOR RECLAMADO
7/4/2020	ROTURA OLEODUCTO Y POLIDUCTO	OLEODUCTO Y POLIDUCTO SHUSHUFINDI - QUITO	EN TRÁMITE	2.400.000,00

Monto estimado a julio 2020

Como parte de las actividades asociadas a la rotura del SOTE y Poliducto Shushufindi-Quito ocurrida el 07 de abril de 2020 están los trabajos de limpieza y remediación llevados a cabo por las empresas remediadoras contratadas para el efecto, bajo la supervisión del personal técnico de EP Petroecuador y OCP Ecuador, los cuales concluyeron el 15 de agosto del 2020. Luego se realizó la verificación de los trabajos efectuados en los sitios intervenidos, lo cual consiste en validar las acciones ejecutadas en los procesos de limpieza y remediación, además de la atención de las novedades reportadas por las comunidades, acciones que se apoyan a través de inspecciones y muestreos de suelo y agua a fin de constatar el cumplimiento de todos los límites permisibles; estos trabajos concluyeron el 20 de septiembre de 2020, y se elaborará un cronograma de muestreo final en el cual participarán representantes de las comunidades, la Autoridad Ambiental y personal técnico de las dos operadoras, el cual se prevé concluir las primeras semanas de noviembre.

Pregunta 82

Pregunta / Aclaración Confirmar si PETROECUADOR cuenta con Drones para supervisar su operación. Si así, por favor suministrar :a. Lista de los Drones con sus características .b. Si los vuelos están debidamente registrados. Y autorizados por las autoridades competentes .c. Si las operaciones se realizan dentro áreas visuales de los pilotos, d. Si los vuelos solo se realizan durante el día. e. Confirmar si los pilotos están entrenados y licenciados por las autoridades o una entidad reconocida.

Respuesta / Aclaración: La EP PETROECUADOR no dispone de drones para la supervisión de Operaciones.

Pregunta 83

Pregunta / Aclaración 1. - De acuerdo a la resolución de cancelación C-LS-EPP-2019256-2-20 en la cual se describe la recomendación del subgerente de finanzas ??disponer la cancelación del proceso con número LS-EPP-2019256-2-20.que permita convocar a un nuevo procedimiento que permita incluir las nuevas condiciones derivadas del proceso de fusión entre la EP PETROECUADOR y PETROAMAZONAS EP?, solicitamos confirme cuáles son esas nuevas condiciones derivadas de dicha fusión, ya que los valores asegurables no han sido actualizados incluyendo los bienes de PETROAMAZONAS y el presupuesto tampoco contempla el pago de la prima que correspondería la incorporación de estos bienes.

Respuesta / Aclaración: Debido a que la empresa la EP Petroecuador será la que absorba Petroamazonas EP, asumirá todas las competencias de la cadena de valor hidrocarburífera; esto comprende las fases de exploración y producción, transporte, refinación, almacenamiento y comercialización nacional e internacional de hidrocarburos y una vez que culmine el proceso de fusión entre EP Petroecuador y Petroamazonas EP, de ser el caso se notificará a la compañía de seguros el cambio de los valores asegurados y las debidas inclusiones y/o exclusiones en base a las condiciones particulares de la póliza.

Pregunta 84

Pregunta / Aclaración 2.- Como es de conocimiento público la suma asegurada inicial de las pólizas de Todo Riesgo Petrolero de PETROAMAZONAS en el proceso publicado por ésta en marzo 2019 LCS-002-PAM-COM-2019 asciende a US\$ 3.850.557.536,07, favor confirmar que el cálculo de la inclusión de este valor asegurado o el valor actualizado se facturará a prorrata en el momento de la solicitud de inclusión, pregunta que la formulamos toda vez que la cláusula de COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVOS ACTIVOS O BAJO RESPONSABILIDAD DE EP PETROECUADOR no es clara para su aplicación, o a su vez aclarar cómo se aplicaría el proceso para la facturación.



Respuesta / Aclaración: Se confirma que únicamente en el caso de inclusión de bienes de Petroamazonas EP, la EP PETROECUADOR pagará la prima a prorrata desde la notificación hasta el fin de la anualidad vigente, manteniendo la misma tasa de la oferta económica.

Pregunta 85

Pregunta / Aclaración 3.- En relación al último proceso de contratación publicado en el mes de agosto 2020, cancelado debido FUSIÓN de EP PETROECUADOR con PETROAMAZONAS EP, se requiere conocer cuál sería el valor asegurable que se incorporaría a las pólizas objeto de esta contratación así también proporcionar la siniestralidad de las pólizas de Todo Riesgo Petrolero y Responsabilidad Civil de PETROAMAZONAS EP de los últimos 5 años, en el que se incluya los siniestros PAGADOS Y RESERVAS EN CURSO e informes de inspección.

Respuesta / Aclaración: La EP PETROECUADOR no puede proporcionar información de PETROAMAZONAS EP, mientras no se concrete la fusión. A la presenta fecha, los bienes de PETROAMAZONAS EP no forman parte del interés asegurable de EP PETROECUADOR

Pregunta 86

Pregunta / Aclaración 4.- Se requiere que el estudio de mercado sea actualizado en vista de que las sumas Aseguradas de los bienes de PETROAMAZONAS EP no han sido incorporadas en el estudio de mercado previo publicado en este proceso.

Respuesta / Aclaración: A la presenta fecha, los bienes de PETROAMAZONAS EP no forman parte del interés asegurable de EP PETROECUADOR por lo que no corresponden la actualización del estudio de mercado publicado en este proceso.

Pregunta 87

Pregunta / Aclaración. 5.- Favor confirmar si los bienes de PETROAMAZONAS EP, serán incluidos dentro de las pólizas de PETROECUADOR o se realizará un nuevo proceso de contratación, toda vez que el presupuesto no contempla la prima a pagar por estos valores asegurados.

Respuesta / Aclaración: Cuando los bienes de PETROAMAZONAS EP formen parte del interés asegurable de EP PETROECUADOR, se procederá con la inclusión correspondiente de ser el caso.

Pregunta 88

Pregunta / Aclaración 6.- Favor aclarar que en el documento Estudio de mercado y Estudio previo publicado en este proceso no se encuentran incluidos los valores asegurados pertenecientes a PETROAMAZONAS, y que solo han sido referidos para los bienes de Petroecuador

Respuesta / Aclaración: A la presenta fecha, los bienes de PETROAMAZONAS EP no forman parte del interés asegurable de EP PETROECUADOR por lo que no corresponden la actualización del estudio de mercado publicado en este proceso

Pregunta 89

Pregunta / Aclaración En esta nueva convocatoria se incluye un requerimiento de respaldo de reaseguro de 50% con calificación no menor a "A" en todos sus grados, debiendo indicarse además los líderes del reaseguro al momento de la oferta, conforme el punto EL RESPALDO DE REASEGURO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del pliego Pág. 9 de 84. Teniendo en cuenta que el Pliego correspondiente a la licitación Nro. LS-EPP-2019256-2-20 declarada desierta en fecha 09 de septiembre por motivo de la fusión entre PetroEcuador y PetroAmazonas requería un respaldo de reaseguro de 10% con calificación no menor a "A", sin indicar grados ni tramos, y que tal elevación de porcentajes hace prácticamente imposible conseguir dicho reaseguro para empresas que no sean el

Página 23 de 42

actual asegurador, sirvase explicar cuál es el razonamiento técnico que motiva este cambio.

Respuesta / Aclaración: Los pliegos han sido elaborados conforme a las necesidades institucionales de la EP PETROECUADOR, con el fin de precautelar sus intereses.

Pregunta 90

Pregunta / Aclaración En esta nueva convocatoria se incluye un requerimiento de respaldo de reaseguro de 50% con calificación no menor a "A" en todos sus grados, debiendo indicarse además los líderes del reaseguro al momento de la oferta, conforme el punto EL RESPALDO DE REASEGURO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del pliego Pág. 9 de 84. Teniendo en cuenta que el Pliego Pág. 9 de 80 correspondiente a la licitación Nro. LS-EPP-2019256-2-20 declarada desierta en fecha 09 de septiembre por motivo de la fusión entre PetroEcuador y PetroAmazonas requería un respaldo de reaseguro de 10% con calificación no menor a "A", sin indicar grados ni tramos, indique si se han establecido mecanismos prohibiciones para que el actual asegurador no impida de facto la obtención de respaldos de reaseguro, por ejemplo, mediante la indicación a su actual reasegurador de que la presente cuenta ha sido renovada.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que el respaldo a presentarse en la oferta deberá ser del 50% en base a lo requerido por la EP PETROECUADOR, considerando que para la presentación del mismo y con la finalidad de que exista una mayor participación, la calificación será de **A** en todos sus grados

Pregunta 91

Pregunta / Aclaración 1. Por favor proporcionar detalles sobre los procedimientos de mantenimiento y prevención / mitigación de pérdidas para reducir el riesgo de rotura de tuberías, ruptura, rompimiento a consecuencia de deslizamientos de tierra, erosión por ríos y vías fluviales?

Respuesta / Aclaración Los poliductos manejan programas de mantenimiento de línea enfocados en la preservación del derecho de vía y la integridad de los mismos que convergen con el manejo operativo y monitoreo de condición de operación en tiempo real con sistemas scada a través de interfaz HMI.

La evaluación del riesgo se realiza a través de informes inspecciones internas por sondas, limpieza mensual con raspadores e inspecciones y cambios de línea por pérdida de espesor conforme determinación de la criticidad.

Sobre la integridad externa, se realizan patrullajes continuos a lo largo de los poliductos, que se complementan con inspecciones programadas de los departamentos de mantenimiento de línea e integridad.

Pregunta 92

Pregunta / Aclaración 2. Por favor confirmar que la información y las respuestas dadas en el proceso de licitación anterior son las mismas y no se han producido cambios materiales sustanciales en el riesgo.

Respuesta / Aclaración: Este es un nuevo proceso, por lo tanto, la información de este procedimiento de licitación es la que consta en el portal de la SERCOP LS-EPP-2019256-3-20. Adicionalmente, se indica que la nueva cadena de valor incluye las fases de exploración y producción, transporte, refinación, almacenamiento y comercialización nacional e internacional de hidrocarburos.

Pregunta 93

Pregunta / Aclaración 3. Con respecto a la información solicitada para las llamadas de buques tanqueros en las distintas Terminales Marítimas de propiedad y operadas por Petroecuador, por favor

Página 24 de 42

proporcionar / el número de llamadas buques tanqueros que entregan y cargan producto en las distintas Terminales Marinas.

Respuesta / Aclaración: No está claro a que se refiere con número de llamada, y si la llamada se refiere a recaladas solo a buques contratados por EP PETROECUADOR o por buques de terceros que arriban a cargar o descargar hidrocarburos, por lo que no se puede proporcionar información exacta con la pregunta realizada, si la pregunta se refiere a recaladas se detalla la siguiente información:

Buques alijadores (aproximado recaladas al mes):
8-10 recaladas en La Libertad /Punta Arenas
8-10 recaladas en Tres Bocas

Buques de cabotaje crudo (aproximado recaladas al mes):
4 recaladas en Esmeraldas
4 recaladas en La Libertad

Buques de cabotaje fuel (aproximado recaladas al mes):
6 recaladas en La Libertad
6 recaladas en Tres Bocas

Pregunta 94

Pregunta / Aclaración 4. Por favor enviar detalle de los acuerdos de "Exención de responsabilidad" con los armadores.

Respuesta / Aclaración: En los contratos de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS existen las cláusulas correspondientes.

CONTAMINACION Y PROTECCION AMBIENTAL

La Contratista será la única responsable de cualquier contaminación de las aguas del mar que se produjeran por causas imputables a la nave transportadora, así como por los daños ocasionados a terceros, de conformidad a las leyes y reglamentos vigentes y en especial a lo dispuesto en el Código Orgánico Ambiental, Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarbúferas del Ecuador y toda la legislación que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato.

Además, estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo XV del Reglamento a la Actividad Marítima publicado en el Registro Oficial No. 32 del 27 de marzo/97, y las que se emitan en el futuro para protección de los recursos naturales en el área de su trabajo, quedando EPPETROECUADOR exenta de toda responsabilidad en caso de siniestros producidos por la Contratista.

En el caso de producirse alguna contaminación dentro de la ejecución del presente contrato, la Contratista correrá con los daños y perjuicios ocasionados, dejando a EP PETROECUADOR exenta de toda responsabilidad por este concepto.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

En todos los casos que ocasionare pérdida total o parcial del buque, los costos gastos e indemnizaciones y consecuencias que se produzcan por los motivos señalados, serán de cuenta de la Contratista.

En el caso de varamiento, naufragio, colisión que ocasione pérdida total o parcial del producto cargado, los valores que no se recuperen del seguro de la carga, serán por cuenta de la Contratista.

La Contratista asume toda la responsabilidad establecida legalmente por su culpa, por cualquier lesión a las personas o propiedad de EP PETROECUADOR o de terceros, o de la Compañía que se

ocasionen como consecuencia de la ejecución del presente servicio. En consecuencia, la Contratista asume cualquier gasto o reclamo, manteniendo a EP PETROEQUADOR al margen de cualquier compromiso de esta naturaleza.

La Contratista será responsable por la cantidad y calidad del producto, desde el momento en que cruce la brida o manifold de su buque en el Terminal de carga, hasta su paso de la brida del buque en el lugar de descarga.

Adicionalmente, se solicita que los buques deben tener cobertura de un Club P&I, miembro del Grupo Internacional de P and I Clubs.

Pregunta 95

Pregunta / Aclaración 5. Por favor enviar detalle de cualquier acuerdo de Joint-Venture.

Respuesta / Aclaración: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 112 de la Resolución No. 72 "Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por SERCOP", los oferentes tienen derecho a realizar las preguntas que creyeren pertinentes, en relación a los pliegos. Al no estar incluido en los pliegos, el concepto de "joint venture", esta pregunta no es procedente, pues no se refiere a lo expresado en los pliegos.

Pregunta 96

Pregunta / Aclaración 6. Por favor indicar las fechas de las paradas programados en las refinerías durante los próximos 12/24 meses para trabajos de mantenimiento o mejora.

Respuesta / Aclaración: El Plan Operativo Anual 2020, vigente a la fecha establece el siguiente cronograma de paradas programadas de planta.

Gráfico N° 4: Cronograma de Paros por Refinerías y Plantas Año 2020

REFINERÍA COMERCIAL																								
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO												
SEMANAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PLANTA	FRECUENCIA																							
CRUDO 1 / VADO 1	1 AÑO																							
SEVA 1	1 AÑO																							
CRUDO 2 / VADO 2	1 AÑO																							
SEVA 2	1 AÑO																							
FCC / GASCOCK / NEROK	1 AÑO																							
HDT/CRACKING	1 AÑO																							
U. S. 11 Y 21	1 AÑO																							
U. S. 11 Y 21	1 AÑO																							
ISOMERIZADORA	1 AÑO																							
REFINERÍA LA LIBERTAD																								
MES	ENERO <th>FEBRERO</th> <th>MARZO</th> <th>ABRIL</th> <th>MAYO</th> <th>JUNIO</th> <th>JULIO</th> <th>AGOSTO</th> <th>SEPTIEMBRE</th> <th>OCTUBRE</th> <th>NOVIEMBRE</th> <th>ENERO</th>	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO												
SEMANAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PLANTA	FRECUENCIA																							
PAROS	1 AÑO																							
UNIVERSAL	1 AÑO																							
CAUTIVO	1 AÑO																							
REFINERÍA SINGELHOFER																								
MES	ENERO <th>FEBRERO</th> <th>MARZO</th> <th>ABRIL</th> <th>MAYO</th> <th>JUNIO</th> <th>JULIO</th> <th>AGOSTO</th> <th>SEPTIEMBRE</th> <th>OCTUBRE</th> <th>NOVIEMBRE</th> <th>ENERO</th>	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO												
SEMANAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PLANTA	FRECUENCIA																							
PLANTA DE GAS	1 AÑO																							
CRUDO 1	1 AÑO																							
CRUDO 2	1 AÑO																							

Fuente: Dirección de Refinerías y Plantas (DRP) QUITO

Página 26 de 42


Pregunta 97

Pregunta / Aclaración 7. Por favor indicar el presupuesto de mantenimiento anual estimado para cada refinería y oleoducto/poliducto.

Respuesta / Aclaración Presupuesto anual de mantenimiento: Por el año 2020, el valor presupuestado para mantenimiento anual es de USD162,737,994, incluido en el presupuesto aprobado el 29 de enero de 2020, mediante Resolución DIR-EPP-01-2020-01-29 del Directorio de la EP PETROECUADOR.

Según lo establecido en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: "Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma."

Por lo tanto, el presupuesto para gastos de mantenimiento para el año 2021, es el mismo del año 2020.

Pregunta 98

Pregunta / Aclaración 8. Por favor proporcionar detalles sobre la integridad y el plan de mantenimiento planificado del oleoducto SOTE y los oleoductos asociados que son propiedad y son operados por Petroecuador.

Respuesta / Aclaración: El SOTE cuenta con Departamentos de Mantenimiento de Línea y Derecho de Vía que, con el apoyo del personal contratado a través de un servicio con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, gestionan el mantenimiento de la tubería y del derecho de vía a través del sistema EAM Máximo, con apoyo de una unidad de Integridad y Confiabilidad, parte de la empresa.

En el oleoducto dispone de un plan de mantenimiento mensual. Se realiza limpieza interna con pigs con frecuencia mensual, desde Lago Agrio hasta Esmeraldas.

Todos los Poliductos cuentan con Departamentos de Mantenimiento de Línea y Derecho de Vía que, con el apoyo del personal contratado a través de un servicio con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, gestionan el mantenimiento de la tubería y del derecho de vía a través del sistema EAM Máximo, con apoyo de una unidad de Integridad y Confiabilidad, parte de la empresa.

Todos los Poliductos cuentan con un cronograma mensual de trabajos de mantenimiento de los ductos. La limpieza interna de los ductos se la realiza con una periodicidad mensual

Los procesos de integridad y confiabilidad de poliductos zona norte se enmarcan en las mejores prácticas, recomendaciones y aplicación de normativa internacional aceptada para el sector petrolero; así como el marco regulatorio establecido por parte de Agencias de Control y Ministerios. En adición se aplican de forma permanente inspecciones basadas en la mejor tecnología disponible y conforme necesidad y periodos de inspección regulados.

Pregunta 99

Pregunta / Aclaración 9. Con respecto a la política de Responsabilidad Legal General de Terceros, Petroecuador puede confirmar la base del límite requerido, siendo USD50,000,000 Límite Único Combinado para las exposiciones no marinas y marinas. Confirme que el límite se expresa y se requiere como a. Límite: Límite único combinado de 50.000.000 USD, todas y cada una de las pérdidas, pero en el agregado anual con respecto a la responsabilidad por productos y la responsabilidad por contaminación, o b. Límite: Límite único combinado de USD 50.000.000, todas y

cada una de las pérdidas y en el agregado anual.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que, de acuerdo a las condiciones particulares de la póliza de responsabilidad civil, el LIMITE DE RESPONSABILIDAD: *"El límite de responsabilidad de esta póliza, en relación de cualquier pérdida será de USD \$ 50'000.000,00 (Cincuenta Millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), como límite único combinado por ocurrencia"*.

Pregunta 100

Pregunta / Aclaración 10. Por favor solicitamos nos envíen registro de pérdidas actualizado con reservas de pérdidas estimadas para las reservas pendientes

Respuesta / Aclaración: Referirse a la aclaración 152 archivos ANEXO SINIESTRALIDAD TRP Y RC.

Pregunta 101

Pregunta / Aclaración 11. Sobre el Formulario de respaldo del reasegurador, solicitamos que el mismo sea presentado en copia simple debidamente desmaterializado en una Notaría en Ecuador ya que por la pandemia, al momento no se encuentran disponibles las entidades que realizan la apostilla de la documentación del exterior.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que al momento de presentar la oferta los formularios de respaldo de reaseguro deben ser en originales, si se presenta la oferta en físico, o escaneados, si se presenta vía correo electrónico, y no requieren ser apostillados y notariados, ya que este requisito es únicamente para el adjudicatario al presentar las notas de cobertura para la primera y segunda anualidad.

Indistintamente de la forma de presentación de la oferta ya sea física o digital la misma debe conversar las recomendaciones de la Comisión Técnica. Se aclara que la oferta digital es una copia exacta de la oferta física.

Pregunta 102

Pregunta / Aclaración 12. Respecto del requerimiento del Documento original mediante el cual el Bróker de Reaseguros, se compromete a colocar el 100% del reaseguro, solicitamos que el mismo sea presentado en copia simple debidamente desmaterializado en una Notaría en Ecuador ya que por la pandemia, al momento no se encuentran disponibles las entidades que realizan la apostilla de la documentación del exterior.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que al momento de presentar la oferta los formularios de respaldo de reaseguro así como del Documento Compromiso del Corredor de Reaseguros para colocar el 100% de la parte cedida del reaseguro, deben ser en originales, si se presenta la oferta en físico, o escaneados, si se presenta vía correo electrónico, y no requieren ser apostillados y notariados, ya que este requisito es únicamente para el adjudicatario al presentar las notas de cobertura para la primera y segunda anualidad.

Indistintamente de la forma de presentación de la oferta ya sea física o digital la misma debe conversar las recomendaciones de la Comisión Técnica. Se aclara que la oferta digital es una copia exacta de la oferta física.

Pregunta 103

Pregunta / Aclaración En esta nueva convocatoria se incluye un requerimiento de respaldo de reaseguro de 50% con calificación no menor a "A" en todos sus grados, debiendo indicarse además los líderes del reaseguro al momento de la oferta, conforme el punto EL RESPALDO DE REASEGURO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del pliego Pág. 9 de 84. Teniendo en cuenta que el Pliego

Página 78 de 82

Pág. 9 de 80 correspondiente a la licitación Nro. LS-EPP-2019256-2-20 declarada desierta en fecha 09 de septiembre por motivo de la fusión entre PetroEcuador y PetroAmazonas requería un respaldo de reaseguro de 10% con calificación no menor a "A", sin indicar grados ni tramos, y que tal elevación de porcentajes hace prácticamente imposible conseguir dicho reaseguro para empresas que no sean el actual asegurador, cual sería la razón económica que sustente este cambio, distinta del direccionamiento a favor del actual asegurador, en los términos del artículo 11 numeral 21 de la Ley Orgánica de Regulación y ...CONTINUA

Respuesta / Aclaración: Los pliegos han sido elaborados conforme a las necesidades institucionales de la EP PETROECUADOR, con el fin de precautelar sus intereses. Por lo que se confirma que el respaldo a presentarse en la oferta deberá ser del 50% en base a lo requerido por la EP PETROECUADOR, considerando que para la presentación del mismo y con la finalidad de que exista una mayor participación, la calificación será de A en todos sus grados.

Pregunta 104

Pregunta / Aclaración 13. Tras el anuncio de apertura oficial de convocatoria para empresas internacionales que quieran participar en la licitación para la concesión de la administración de la refinería de Esmeraldas solicitamos nos confirmen si los seguros de esta refinería seguirán a cargo de EP Petroecuador, manteniendo los activos de está asegurados bajo el periodo de contratación de este nuevo programa de seguros o serán excluidos de los seguros adjudicados y administrados por la compañía que resulte adjudicada.

Respuesta / Aclaración: La EP PETROECUADOR mantendrá dentro de sus intereses asegurables a la Refinería de Esmeraldas hasta que exista una disposición en contrario.

Pregunta 105

Pregunta / Aclaración 14. Sobre el Formulario de respaldo del reasegurador y el documento original del Broker, solicitamos confirmar que los mismos sean presentados en copia simple, debidamente desmaterializado en una Notaría en Ecuador, ya que, debido a la pandemia, los reaseguradores, los intermediarios de reaseguros y las entidades que realizan el trámite de apostille se encuentran en teletrabajo, lo cual imposibilita la obtención de los documentos originales y apostillados de acuerdo a requisito del pliego.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que al momento de presentar la oferta los formularios de respaldo de reaseguro así como del Documento Compromiso del Corredor de Reaseguros para colocar el 100% de la parte cedida del reaseguro y del Contrato y/o Compromiso de las obligaciones del Corredor de Reaseguros, deben ser en originales, si se presenta la oferta en físico, o escaneados, si se presenta vía correo electrónico, y no requieren ser apostillados y notariados, ya que este requisito es únicamente para el adjudicatario al presentar las notas de cobertura para la primera y segunda anualidad.

Indistintamente de la forma de presentación de la oferta ya sea física o digital la misma debe conversar las recomendaciones de la Comisión Técnica. Se aclara que la oferta digital es una copia exacta de la oferta física.

Pregunta 106

Pregunta / Aclaración Respecto al compromiso de reaseguro al momento de la presentación de la oferta, favor confirmar si existe un mínimo o un máximo de reaseguradores para completar el porcentaje solicitado en pliegos para la presentación de la oferta.

Respuesta / Aclaración: No se requiere un mínimo o un máximo de reaseguradores para el compromiso o promesa de reaseguro solicitado al momento de la presentación de la oferta.

Pregunta 107

Pregunta / Aclaración SIGUE... Control del Poder de Mercado? Este artículo indica: Art. 11.- Acuerdos y prácticas prohibidas.- Están prohibidos y serán sancionados de conformidad con las normas de la presente ley todo acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela, y en general todos los actos o conductas realizados por dos o más operadores económicos, de cualquier forma manifestados, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, cuyo objeto o efecto sea o pueda ser impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, o afecten negativamente a la eficiencia económica o el bienestar general. En particular, las siguientes conductas, constituyen acuerdos y prácticas prohibidas: ... 21. Los acuerdos entre proveedores y compradores, al margen de lo que establece la ley, que se puedan dar en las compras públicas que direccionen y concentren la contratación con el afán de favorecer injustificadamente a uno o ...CONTINÚA

Respuesta / Aclaración: Los pliegos han sido elaborados conforme a las necesidades institucionales de la EP PETROECUADOR, con el fin de precautelar sus intereses. Por lo que se confirma que el respaldo a presentarse en la oferta deberá ser del 50% en base a lo requerido por la EP PETROECUADOR, considerando que para la presentación del mismo y con la finalidad de que exista una mayor participación, la calificación será de **A** en todos sus grados.

Pregunta 108

Pregunta / Aclaración SIGUE...varios operadores económicos. Son nulos de pleno derecho los acuerdos, prácticas, decisiones y recomendaciones que, estando prohibidos en virtud de lo dispuesto en este artículo, no estén amparados por las exenciones previstas en la presente Ley'

Respuesta / Aclaración: Los pliegos han sido elaborados conforme a las necesidades institucionales de la EP PETROECUADOR, con el fin de precautelar sus intereses. Por lo que se confirma que el respaldo a presentarse en la oferta deberá ser del 50% en base a lo requerido por la EP PETROECUADOR, considerando que para la presentación del mismo y con la finalidad de que exista una mayor participación, la calificación será de **A** en todos sus grados.

Pregunta 109

Pregunta / Aclaración A diferencia de los requisitos para la presentación de la oferta, en los pliegos se establece que hasta un día antes de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas, la compañía de seguros adjudicada deberá presentar la colocación y confirmación de reaseguro y notas de cobertura del 100% del reaseguro cedido, adjuntando los documentos originales que certifiquen el respaldo de los reaseguradores en cada ramo con las respectivas firmas y sellos para la primera anualidad, con las debidas certificaciones y traducciones de ser emitidos en el extranjero y en idioma distinto al castellano. Al respecto, mas allá de entenderse así, solicito se confirme si los reaseguradores que finalmente respalden las coberturas a contratarse pueden variar, reemplazarse y/o modificarse?

Respuesta / Aclaración: Se reitera y confirma que es interés de EP PETROECUADOR el obtener los mejores respaldos en cuanto a riesgo se refiere. En tal sentido, la empresa adjudicada, previo al inicio de la vigencia, deberá presentar el 100% del reaseguro facultativo cedido con reaseguradores cuya calificación sea de "A" en cualquiera de sus grados, debidamente registrados y autorizados a operar en la República del Ecuador, pudiendo reemplazarlos siempre y cuando sean de igual o mejor calificación que los ofrecidos de manera inicial.

Pregunta 110

Pregunta / Aclaración Solicitamos se nos confirme cuál es el periodo de extensión de vigencia solicitada por parte de Petroecuador EP a la actual compañía de seguros que expidió la póliza para la actual extensión de vigencia en curso?

Respuesta / Aclaración: Se confirma que la fecha de inicio del nuevo proceso es a partir del 07 de diciembre de 2020.

Pregunta 111

Pregunta / Aclaración Solicitamos se confirme el nuevo periodo de inicio de vigencia para las pólizas materia de esta licitación.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que la fecha de inicio del nuevo proceso es a partir del 07 de diciembre de 2020.

Pregunta 112

Pregunta / Aclaración Favor suministrar reportes de inspección recientes, al menos de los dos riesgos mayores y de las Refinerías.

Respuesta / Aclaración: La información solicitada es confidencial para la EP PETROECUADOR. Es necesario la suscripción de un Acuerdo de Confidencialidad, para la entrega de información disponible. La solicitud deberá ser enviada al correo electrónico angelica.delavega@epetroecuador.ec

Pregunta 113

Pregunta / Aclaración Por favor proporcionar información adicional sobre los últimos siniestros ocurridos en el SOTE probable afectación final, reserva actual, y estatus de este tanto para todo Riesgo Petrolero como para Responsabilidad Civil.

Respuesta / Aclaración:

Todo Riesgo Petrolero

FECHA	SINIESTRO	LUGAR	ESTADO	VALOR RECLAMADO
7/4/2020	ROTURA OLEODUCTO POLIDUCTO	Y OLEODUCTO POLIDUCTO SHUSHUFINDI - QUITO	Y EN TRÁMITE	5.500.000,00

Monto estimado a julio 2020

Responsabilidad Civil

FECHA	SINIESTRO	LUGAR	ESTADO	VALOR RECLAMADO
7/4/2020	ROTURA OLEODUCTO POLIDUCTO	Y OLEODUCTO POLIDUCTO SHUSHUFINDI - QUITO	Y EN TRÁMITE	2.400.000,00

Monto estimado a julio 2020

Pregunta 114

Pregunta / Aclaración Por favor indicar el argumento técnico para subir el respaldo de Reaseguro para la presentación de la oferta del 10% que se requería en el concurso pasado versus el 50% que se requiere en este nuevo concurso, ya que al no existir un mercado extenso especializado en el ramo lo único que hace esta medida es coactar la libre competencia y beneficiar a la compañía que tiene la cuenta actualmente la única que puede cumplir con este requisito.

Respuesta / Aclaración: Los pliegos han sido elaborados conforme a las necesidades institucionales de la EP PETROECUADOR, con el fin de precautelar sus intereses. Por lo que se confirma que el

respaldo a presentarse en la oferta deberá ser del 50% en base a lo requerido por la EP PETROECUADOR, considerando que para la presentación del mismo y con la finalidad de que exista una mayor participación, la calificación será de **A** en todos sus grados.

Pregunta 115

Pregunta / Aclaración Favor suministrar el plan de mantenimiento para las instalaciones, oleoductos y equipo

Respuesta / Aclaración: La información solicitada es confidencial para la EP PETROECUADOR. Es necesario la suscripción de un Acuerdo de Confidencialidad, para la entrega de información disponible. La solicitud deberá ser enviada al correo electrónico angelica.delavega@epetroecuador.ec

Pregunta 116

Pregunta / Aclaración Por favor confirmar el inicio de la nueva vigencia.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que la fecha de inicio de vigencia de las pólizas es a partir del 07 de diciembre de 2020.

Pregunta 117

Pregunta / Aclaración Por favor confirmar que se pueden reemplazar los Reaseguradores presentados en la oferta del concurso, para la colocación final siempre y cuando sean de igual o mayor rating de los presentados en la oferta y cumplan con los requerimientos de calificación exigidos en los pliegos y estén registrados en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que se pueden reemplazar los Reaseguradores presentados en la oferta del concurso, para la colocación final siempre y cuando sean de igual o mayor rating de los presentados en la oferta y cumplan con los requerimientos de calificación exigidos en los pliegos y estén registrados en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Pregunta 118

Pregunta / Aclaración Favor suministrar la siniestralidad de los últimos 7 años en Excel, incluyendo comentarios sobre la posibilidad de recobro de cada uno de los casos que se encuentran en reserva.

Respuesta / Aclaración: : La siniestralidad de los últimos 7 años en cada una de las ramas solicitadas, por separado en todo riesgo petrolero y responsabilidad civil se encuentra publicado en el portal de compras públicas en el presente proceso con la descripción del archivo " SINIESTRALIDAD RC" y " SINIESTRALIDAD TRP". En la siniestralidad publicada los siniestros que se encuentran abiertos, son siniestros que están en proceso de liquidación y no han sido indemnizados.

Pregunta 119

Pregunta / Aclaración Favor suministrar detalles de los últimos casos de siniestros que son de dominio público en el Oleoducto SOTE, reserva determinada y afectaciones.

Respuesta / Aclaración:

Todo Riesgo Petrolero

FECHA	SINIESTRO	LUGAR	ESTADO	VALOR RECLAMADO
7/4/2020	ROTURA OLEODUCTO POLIDUCTO	OLEODUCTO POLIDUCTO SHUSHUFINDI - QUITO	Y EN TRÁMITE	5.500.000,00

Página 32 de 42

(Firma)

Responsabilidad Civil

FECHA	SINIESTRO	LUGAR	ESTADO	VALOR RECLAMADO
7/4/2020	ROTURA OLEODUCTO Y POLIDUCTO	OLEODUCTO Y POLIDUCTO SHUSHUFINDI - QUITO	EN TRÁMITE	2.400.000,00

Monto estimado a julio 2020

Como parte de las actividades asociadas a la rotura del SOTE y Poliducto Shushufindi-Quito ocurrida el 07 de abril de 2020 están los trabajos de limpieza y remediación llevados a cabo por las empresas remediadoras contratadas para el efecto, bajo la supervisión del personal técnico de EP Petroecuador y OCP Ecuador, los cuales concluyeron el 15 de agosto del 2020. Luego se realizó la verificación de los trabajos efectuados en los sitios intervenidos, lo cual consiste en validar las acciones ejecutadas en los procesos de limpieza y remediación, además de la atención de las novedades reportadas por las comunidades, acciones que se apoyan a través de inspecciones y muestreos de suelo y agua a fin de constatar el cumplimiento de todos los límites permisibles; estos trabajos concluyeron el 20 de septiembre de 2020, y se elaborará un cronograma de muestreo final en el cual participarán representantes de las comunidades, la Autoridad Ambiental y personal técnico de las dos operadoras, el cual se prevé concluir las primeras semanas de noviembre.

Referente a las afectaciones se indica que, para el proceso de indemnización a terceros afectados, se está realizando la identificación y registro de los posibles afectados. Se han identificado 18 reclamos que tiene la categoría de posible indemnización. Esta información es parte de la memoria técnica del proceso de indemnización; y será oficial y de cumplimiento obligatorio solo y únicamente cuando el MAAE lo apruebe y disponga su ejecución. Cabe señalar, que el proceso establece el correspondiente pago siempre y cuando sean aceptados los montos indemnizatorios por el propietario (indemnizado).

Pregunta 120

Pregunta / Aclaración Favor confirmar porque hay casos de siniestros ocurridos hace más de dos años sin resolver.

Respuesta / Aclaración: Los siniestros detallados en la siniestralidad, están en proceso de sustentación y liquidación, por lo que se espera se resuelvan en el menor tiempo posible.

Pregunta 121

Pregunta / Aclaración El registro de pérdidas de todo riesgo se muestra una serie de reclamaciones pendientes en el año 2014. ¿Se espera que se resuelvan en un futuro cercano?

Respuesta / Aclaración: Sí, esperamos que los siniestros pendientes del año 2014 se resuelvan en un futuro cercano.

Pregunta 122

Pregunta / Aclaración El registro de pérdidas de todo riesgo se muestra una serie de reclamaciones pendientes en el año 2017. ¿Se espera que se resuelvan en un futuro cercano?

Respuesta / Aclaración: Los siniestros detallados en la siniestralidad, están en proceso de sustentación y liquidación, por lo que se espera se resuelvan en el menor tiempo posible.





PETROECUADOR

Pregunta 123

Pregunta / Aclaración Confirmar que la siniestralidad indicada en las Bases es la reportada por la institución PETROECUADOR EP a la actual compañía de seguros y que no existen cambios en la misma.

Respuesta / Aclaración: La siniestralidad es la reportada por la Institución a la actual compañía de seguros.

Pregunta 124

Pregunta / Aclaración Por favor Suministrar copia de los reportes de inspección realizados con posterioridad al 2017

Respuesta / Aclaración: La información solicitada es confidencial para la EP PETROECUADOR. Es necesario la suscripción de un Acuerdo de Confidencialidad, para la entrega de información disponible. La solicitud deberá ser enviada al correo electrónico angelica.delavega@epetroecuador.ec

Pregunta 125

Pregunta / Aclaración Por favor Suministrar un reporte sobre el seguimiento y atención de las recomendaciones realizadas en los reportes de inspección

Respuesta / Aclaración: La información solicitada es confidencial para la EP PETROECUADOR. Es necesario la suscripción de un Acuerdo de Confidencialidad, para la entrega de información disponible. La solicitud deberá ser enviada al correo electrónico angelica.delavega@epetroecuador.ec

Pregunta 126

Pregunta / Aclaración Con respecto a las tuberías oleoductos / poliductos, les agradecemos suministrar los detalles de su antigüedad y construcción.

Respuesta / Aclaración: La tubería del oleoducto SOTE, se encuentra ubicado geográficamente desde Lago Agrio, y pasa por las siguientes poblaciones: Lumbaqui, El Salado, Baeza, Papallacta, Quito Sur, San Juan, Chiriboga, La Palma, Alluriquin, Santo Domingo, Quinindé y finalmente Esmeraldas.

Antigüedad: 48 años

Capacidad: 360.000,00 B.P.D. (trescientos sesenta mil barriles por día)

Diámetro: 26 pulgadas desde Lago Agrio hasta Esmeraldas excepto el tramo de San Juan - Santo Domingo que tiene 20 pulgadas.

Material: Tubería API 5L X60 en espesores telescópicos que son función de la presión y va desde 0,344 in hasta 0,812 in.

Longitud de tubería enterrada = 388,4 km

Longitud de tubería aérea = 109,6 Km

La infraestructura del SOTE, continuamente se ha venido modernizando mediante automatización sistemas operación, control y monitoreo, con cambios de tramos de ductos en donde los informes de inspecciones técnicas lo determinen.

Los detalles de localización se encuentran como acceso público en la siguiente dirección: <http://sig.eppetroecuador.ec/geoportal.html>.

POLIDUCTO QUITO-AMBATO-RIOBAMBA

Tramo Quito – Ambato: 1973

Tramo Ambato – Riobamba: 2014

Tramo Esmeraldas-Santo Domingo-Quito: 1980
Tramo Santo Domingo-Macul: 1992

POLIDUCTO SHUSHUFINDI-QUITO
Inicio de operaciones: 1981

Es importante indicar que continuamente se ha venido modernizando su infraestructura, equipos de bombeo y cambio de tubería en todos los poliductos.

Pregunta 127

Pregunta / Aclaración Por favor proporcionar un registro de pérdidas actualizado? La ruptura del oleoducto SOTE habría afectado la ubicación de la propiedad y posiblemente la ubicación de la responsabilidad dependiendo de las respuestas a lo anterior. También somos conscientes de que todavía hay problemas en curso con la erosión regresiva que causó la pérdida, por lo que cualquier detalle adicional al respecto sería útil.

Respuesta / Aclaración:

Todo Riesgo Petrolero

FECHA	SINIESTRO	LUGAR	ESTADO	VALOR RECLAMADO
7/4/2020	ROTURA OLEODUCTO POLIDUCTO	OLEODUCTO POLIDUCTO SHUSHUFINDI - QUITO	EN TRÁMITE	5.500.000,00

Monto estimado a julio 2020

Responsabilidad Civil

FECHA	SINIESTRO	LUGAR	ESTADO	VALOR RECLAMADO
7/4/2020	ROTURA OLEODUCTO POLIDUCTO	OLEODUCTO POLIDUCTO SHUSHUFINDI - QUITO	EN TRÁMITE	2.400.000,00

Monto estimado a julio 2020

Como parte de las actividades asociadas a la rotura del SOTE y Poliducto Shushufindi-Quito ocurrida el 07 de abril de 2020 están los trabajos de limpieza y remediación llevados a cabo por las empresas remediadoras contratadas para el efecto, bajo la supervisión del personal técnico de EP Petroecuador y OCP Ecuador, los cuales concluyeron el 15 de agosto del 2020. Luego se realizó la verificación de los trabajos efectuados en los sitios intervenidos, lo cual consiste en validar las acciones ejecutadas en los procesos de limpieza y remediación, además de la atención de las novedades reportadas por las comunidades, acciones que se apoyan a través de inspecciones y muestreos de suelo y agua a fin de constatar el cumplimiento de todos los límites permisibles; estos trabajos concluyeron el 20 de septiembre de 2020, y se elaborará un cronograma de muestreo final en el cual participarán representantes de las comunidades, la Autoridad Ambiental y personal técnico de las dos operadoras, el cual se prevé concluir las primeras semanas de noviembre.

El proceso de regresión erosiva desarrollado sobre el Río Quijos produjo afectación de dominio público a los sistemas de SOTE y Poliducto Shushufindi. En este sentido y conforme el avance de dicho fenómeno EP PETROECUADOR ha llevado a cabo y sigue trabajando en la construcción de variantes que permitan mantener la operación y disponibilidad de dichos sistemas.

Pregunta 128

Pregunta / AclaraciónCuál es el número de llamadas de buques en cada una de las terminales marítimas?



Respuesta / Aclaración: En los Terminales Marítimos La Libertad y Monteverde, la frecuencia de ingresos de Buques está determinado por el Programa de Carga y Descarga de Buques que lo realiza la Gerencia de Comercio Internacional, a través de la Jefatura de Gestión Marítima de La Libertad. Además las llamadas de los buques son receptadas por la Autoridad Marítima SUINLI, quien autoriza y coordina el tema de los ingresos de buques a cada uno de los puntos de carga y descarga del Terminal La Libertad: Muelle, Monoboya, Aljes, Boyas Internacionales y Boyas Cautivo.

Para el caso de la Estación Tres Bocas la coordinación de arribos de buques es coordinada con SUINSA a través de la Jefatura de Gestión Marítima, de la Gerencia de Comercio Internacional.

ESMERALDAS- Recaladas en el año 2019

Recaladas para reversión por el TME y Boya Y - año 2019	
Numero de recaladas por el TME	139
Numero de recaladas por la Boya Y	16
Total	155

Recaladas para despachos por la Boya X, OCP y desde REE - año 2019	
Numero de recaladas por la Boya X	225
Numero de recaladas por el OCP	96
Numero de recaladas para despachos desde REE por el TME y Boya Y	80
Total	401

LA LIBERTAD- Recaladas en el año 2019

Monoboyas – 87
 Cabotajes – 383
 Boyas Internacionales – 164
TOTAL - 634

Pregunta 129

Pregunta / Aclaración Por favor hacemos llegar el último informe de inspección de estos terminales.

Respuesta / Aclaración: La información solicitada es confidencial para la EP PETROECUADOR. Es necesario la suscripción de un Acuerdo de Confidencialidad, para la entrega de información disponible. La solicitud deberá ser enviada al correo electrónico angelica.delavega@eppetroecuador.ec

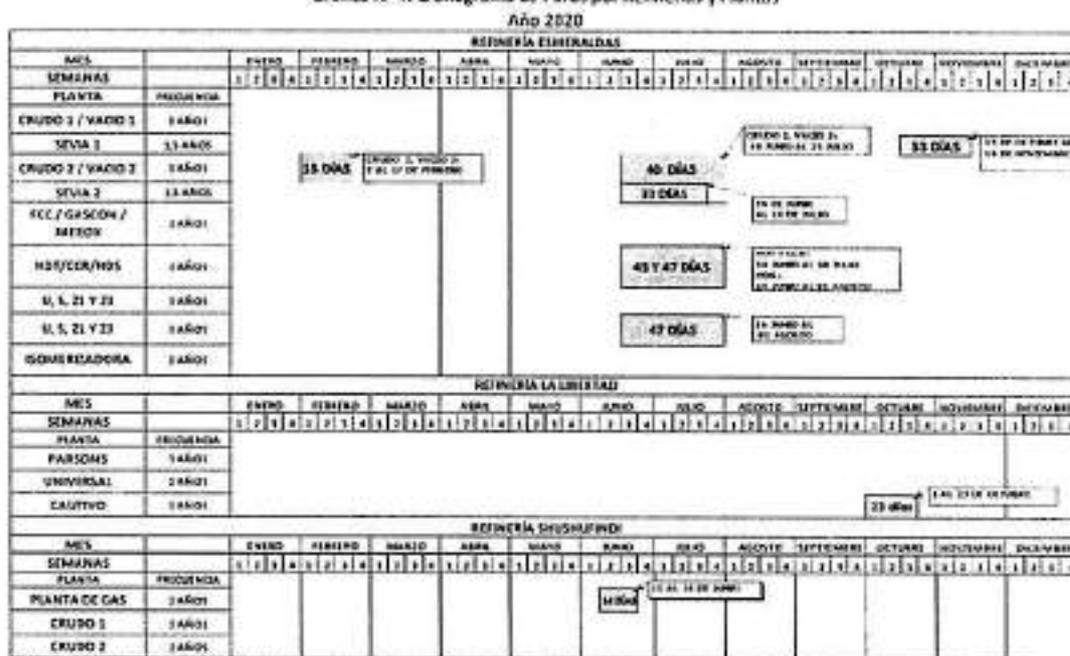
Pregunta 130

Pregunta / Aclaración Cuales son las fechas programadas para la parada planificada de las refinarias.

Respuesta / Aclaración: El Plan Operativo Anual 2020, vigente a la fecha establece el siguiente cronograma de paradas programadas de planta.

Página 36 de 42

Gráfico N° 4: Cronograma de Paros por Refinerías y Plantas



Pregunta 131

Pregunta / Aclaración Por favor proporcionar detalles de la gestión de limpieza y mantenimiento de los oleoductos / poliductos.

Respuesta / Aclaración: El SOTE cuenta con Departamentos de Mantenimiento de Línea y Derecho de Vía que, con el apoyo del personal contratado a través de un servicio con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, gestionan el mantenimiento de la tubería y del derecho de vía a través del sistema EAM Máximo, con apoyo de una unidad de Integridad y Confabilidad, parte de la empresa.

En el oleoducto dispone de un plan de mantenimiento mensual. Se realiza limpieza interna con pigs con frecuencia mensual, desde Lago Agrio hasta Esmeraldas.

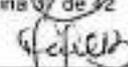
Todos los Poliductos cuentan con Departamentos de Mantenimiento de Línea y Derecho de Vía que, con el apoyo del personal contratado a través de un servicio con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, gestionan el mantenimiento de la tubería y del derecho de vía a través del sistema EAM Máximo, con apoyo de una unidad de Integridad y Confabilidad, parte de la empresa.

Todos los Poliductos cuentan con un cronograma mensual de trabajos de mantenimiento de los ductos. La limpieza interna de los ductos se la realiza con una periodicidad mensual

Pregunta 132

Pregunta / Aclaración Confirmar el número de empleados y el monto anual de la nómina.

Respuesta / Aclaración: Número de empleados 3732, monto anual de la nómina \$ 126.878.924,02.


 Página 07 de 12


Pregunta 133

Pregunta / Aclaración Confirmar el monto anual de los ingresos del 2019 y estimados para el 2020.

Respuesta / Aclaración: Los ingresos del año 2019 fueron USD 11,838,059,287.00 y los ingresos proyectados para el 2020 USD 11,041,769,973.00

Pregunta 134

Pregunta / Aclaración Favor suministrar la siniestralidad de los últimos 7 años en Excel, incluyendo comentarios sobre la posibilidad de recobro de cada uno de los casos que se encuentran en reserva.

Respuesta / Aclaración: Favor referirse a la aclaración 153 actualizada por el Jefe de Seguros en formato Excel se encuentra en el archivo ANEXO EXCEL SINIESTRALIDAD TRP Y RC.

Pregunta 135

Pregunta / Aclaración Favor suministrar detalles del último caso de siniestro que es de dominio público en el Oleoducto SOTE, reserva determinada y afectaciones.

Respuesta / Aclaración:

Todo Riesgo Petrolero

FECHA	SINIESTRO	LUGAR	ESTADO	VALOR RECLAMADO
7/4/2020	ROTURA OLEODUCTO POLIDUCTO	Y OLEODUCTO POLIDUCTO SHUSHUFINDI - QUITO	Y EN TRÁMITE	5.500.000,00

Monto estimado a julio 2020

Responsabilidad Civil

FECHA	SINIESTRO	LUGAR	ESTADO	VALOR RECLAMADO
7/4/2020	ROTURA OLEODUCTO POLIDUCTO	Y OLEODUCTO POLIDUCTO SHUSHUFINDI - QUITO	Y EN TRÁMITE	2.400.000,00

Monto estimado a julio 2020

Como parte de las actividades asociadas a la rotura del SOTE y Poliducto Shushufindi-Quito ocurrida el 07 de abril de 2020 están los trabajos de limpieza y remediación llevados a cabo por las empresas remediadoras contratadas para el efecto, bajo la supervisión del personal técnico de EP Petroecuador y OCP Ecuador, los cuales concluyeron el 15 de agosto del 2020. Luego se realizó la verificación de los trabajos efectuados en los sitios intervenidos, lo cual consiste en validar las acciones ejecutadas en los procesos de limpieza y remediación, además de la atención de las novedades reportadas por las comunidades, acciones que se apoyan a través de inspecciones y muestreos de suelo y agua a fin de constatar el cumplimiento de todos los límites permisibles; estos trabajos concluyeron el 20 de septiembre de 2020, y se elaborará un cronograma de muestreo final en el cual participarán representantes de las comunidades, la Autoridad Ambiental y personal técnico de las dos operadoras, el cual se prevé concluir las primeras semanas de noviembre.

Referente a las afectaciones se indica que, para el proceso de indemnización a terceros afectados, se está realizando la identificación y registro de los posibles afectados. Se han identificado 18 reclamos que tiene la categoría de posible indemnización. Esta información es parte de la memoria técnica del proceso de indemnización; y será oficial y de cumplimiento obligatorio solo y únicamente cuando el

MAAE lo apruebe y disponga su ejecución. Cabe señalar, que el proceso establece el correspondiente pago siempre y cuando sean aceptados los montos indemnizatorios por el propietario (indemnizado).

Pregunta 136

Pregunta / Aclaración Confirmar si los siniestros del 2014 al 2017 han prescrito, y por tanto ya no hay lugar a indemnización por parte de la Aseguradora.

Respuesta / Aclaración: Conforme a la Normativa vigente y los entes de control son siniestros que están en proceso de sustentación y liquidación, por lo que se espera se resuelvan en el menor tiempo posible y no han prescrito.

Pregunta 137

Pregunta / Aclaración Confirmar que la siniestralidad indicada en las Bases es la reexportada por la institución PETROECUADOR EP a la actual compañía de seguros y que no existen cambios en la misma.

Respuesta / Aclaración: La siniestralidad es la reportada por la Institución a la actual compañía de seguros.

Pregunta 138

Pregunta / Aclaración Favor suministrar el plan de medidas tomadas para evitar la recurrencia en la rotura y/o perforación del poliducto y la atención de emergencias por el daño a tales poliductos

Respuesta / Aclaración: En el Plan de Mantenimiento de Línea y Derecho de Vía con frecuencia mensual y cíclica, incluye obras de protección con el objetivo de evitar afectaciones a la integridad del ducto.

Los trazados de los ductos están expuestos a zonas de riesgos geológicos que están identificados en la matriz de riesgos, y para lo cual existen un plan de mitigación, sin embargo, existen fenómenos naturales que no se han presentado en todos los años de operación del SOTE y que hacen necesario una actualización de la matriz de riesgos.

Los Poliductos cuentan con un cronograma mensual de recorridos de los ductos, conforme al Contrato que EP PETROECUADOR mantiene con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Los Poliductos también cuentan con un Plan de Contingencias, mismo que consta en el Plan de Manejo Ambiental. El mismo que es activado de acuerdo a la emergencia y de manera inmediata ejecuta las acciones correctivas de reparación y contención de la tubería y el producto.

Pregunta 139

Pregunta / Aclaración Respecto a que la EP PETROECUADOR entrega la siniestralidad registrada en las PÓLIZAS DE SEGUROS: TODO RIESGO PETROLERO Y RESPONSABILIDAD CIVIL por el periodo comprendido entre los años 2013 y 2020 hasta el mes de julio de 2020. Por favor aclarar este punto debido a que en los documentos publicados en el portal no se detallan primas ni porcentajes reales de siniestralidad, es decir, el reporte de siniestros por ramo no está actualizado.

Respuesta / Aclaración: Referirse a la aclaración 152 archivo ANEXO SINIESTRALIDAD TRP Y RC.

Pregunta 140

Pregunta / Aclaración Con respecto Lista de documentos básicos para la presentación del siniestro estipulados en las pólizas, por favor adicionar que, la documentación requerida dependerá del tipo y la magnitud de reclamo conforme la necesidad de la Compañía de Seguros

Respuesta / Aclaración: Se confirma que el listado de documentos básicos en caso de siniestro se mantiene lo solicitado en los pliegos que se detalla a continuación:

"Adicionalmente, a los documentos básicos para la presentación del siniestro estipulados en las pólizas, la Compañía de Seguros incluirá, un listado único de documentos básicos necesarios para la sustentación del reclamo, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Seguros - Código Orgánico Monetario y Financiero, Art. 25, literal f), en mismo que indica: "Incluir el listado de documentos básicos necesarios para la reclamación de un siniestro"

La Compañía de Seguros podrá solicitar documentos adicionales a los solicitados en el párrafo anterior, por una sola vez de manera escrita, en un término de 10 días contados a partir de la presentación de lo inicialmente solicitados a la EP PETROECUADOR.

Incumbe a EP PETROECUADOR, en calidad de Asegurado probar que el siniestro ha ocurrido, el cual se presume producido por caso fortuito, salvo prueba en contrario. Asimismo, incumbe al asegurado comprobar la cuantía de la indemnización a cargo del asegurador. Al asegurador le incumbe en ambos casos la carga de probar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad".

Pregunta 141

Pregunta / Aclaración CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PÓLIZAS: favor confirmar el número de personas que requieren capacitación, así como el número de horas necesarias

Respuesta / Aclaración: El número de personas que requieren capacitación, así como el número de horas necesarias será coordinado con el Administrador de las Pólizas, previo a la realización de las mismas.

Pregunta 142

Pregunta / Aclaración FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: favor aclarar que los porcentajes establecidos para el plazo de cada uno de los 4 pagos deben ser sobre el valor de la prima total facturada, más no sobre la prima neta al que se hace referencia en la pág. 34, es decir los pagos deben ser realizados considerando: prima neta + contribuciones de ley + Iva.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que los cuatro pagos serán de acuerdo a los porcentajes establecidos en los pliegos y se realizarán en base a la prima neta más impuestos, tasas y contribuciones menos las retenciones de impuestos determinadas en la Ley.

Pregunta 143

Pregunta / Aclaración De acuerdo a lo establecido en el párrafo "EL RESPALDO DE REASEGURO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA" de los pliegos de esta licitación, solicitamos por favor se aclare cuál es el porcentaje máximo que puede ser presentado por cada reasegurador en el FORMULARIO DE RESPALDO DEL REASEGURADOR?

Respuesta / Aclaración: No existe porcentaje máximo ni mínimo para la presentación del respaldo del reaseguro, siempre y cuando su cumpla con lo solicitado en los pliegos.

Pregunta 144

Pregunta / Aclaración En relación al respaldo de reaseguro, presentado en la licitación, favor confirmar, si al momento de la colocación del riesgo, los reaseguradores presentados inicialmente pueden ser reemplazados cuando se reciba la adjudicación.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que efectivamente los reaseguradores pueden variar y/o reemplazarse antes del inicio de la vigencia, debiéndose cumplir con los demás requisitos establecidos en los pliegos.

Pregunta 145

Pregunta / Aclaración Si los reaseguradores que respalden esta oferta, no cuentan con la suficiente capacidad y deban retrocesionar el riesgo, favor confirmar, si es permitida esta figura. Si es así, cuáles serían los requisitos que deben cumplir los retrocesionarios? En caso de adjudicación del negocio, el asegurado requerirá el listado de los retrocesionarios? Deberán cumplir con los requisitos mínimos de calificación y registro en la SCVS? Se entendería que si no pueden cambiarse los reaseguradores, se debería también adjuntar el detalle de los retrocesionarios.

Respuesta / Aclaración: En caso de que EP PETROECUADOR estuviera en la necesidad de verificar la capacidad de respaldo de un reasegurador, lo hará con los respaldos en firme que sustenten la colocación definitiva del programa adjudicado. La exigencia en los pliegos establecidos radica en la presentación de reaseguros debidamente registrados y autorizados a operar en el Ecuador cuya calificación será "A" en cualquiera de sus grados, sin que los retrocesionarios a los que se refiere sean parte del esquema exigible por la entidad contratante en la actualidad.

Pregunta 146

Pregunta / Aclaración Conociendo que no hay ningún reasegurador a nivel mundial que pueda reasegurar el 50 % del total del valor asegurado y asegurable de Petroecuador, cual sería el mayor porcentaje de respaldo de reaseguro por Reasegurador que Petroecuador aceptaría para la presentación de la oferta?

Respuesta / Aclaración: El porcentaje de reaseguro requerido para la presentación de la oferta es del 50%, por lo que no hay porcentaje máximo establecido por reasegurador, pudiendo ser uno o varios.

Pregunta 147

Pregunta / Aclaración Sobre los formularios de respaldo de reasegurador que se debe presentar, confirmar si se pueden cambiar los Reaseguradores, una vez se haya obtenido la adjudicación.

Respuesta / Aclaración: Se confirma que se pueden reemplazar los Reaseguradores presentados en la oferta del concurso, para la colocación final siempre y cuando sean de igual o mayor rating de los presentados en la oferta y cumplan con los requerimientos de calificación exigidos en los pliegos y estén registrados en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Pregunta 148

Pregunta / Aclaración Solicitamos se aclare la aplicación de lo dispuesto en el literal F, del numeral 4.1.3 Experiencia General y Específica mínima requerida por la EP Petroecuador. Ya que, según la respuesta de nuestro organismo de control, no es viable aplicar lo dispuesto en este literal debido a que nuestra legislación exige que las empresas de seguros, estén legalmente constituidas en el Ecuador.

Respuesta / Aclaración: En caso de que la experiencia general y/o específica requerida por la EP PETROECUADOR, sea presentado por un oferente cubierto por el acuerdo multipartes, el mismo deberá cumplir con la normativa legal vigente.

Pregunta 149

Pregunta / Aclaración En la página 17, respecto de ¿COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVOS ACTIVOS O BAJO RESPONSABILIDAD DE EP PETROECUADOR?, solicitamos se incluya lo siguiente en el párrafo 2 ?? la Compañía de seguros procederá al cobro con la tasa resultante de dividir el costo de la prima para el valor asegura bleinicial, ya que no se trata de un proceso normal de inclusión /exclusión, sino de un proceso de absorción de otra compañía?

Respuesta / Aclaración: Se confirma que únicamente en el caso de inclusión de bienes de Petroamazonas EP, la EP PETROECUADOR pagará la prima a prorrata desde la notificación hasta el fin de la anualidad vigente, manteniendo la misma tasa de la oferta económica.

Pregunta 150

Aclaración: Se aclara que la tabla de cantidades y precios que se deberá presentar en la oferta es el formato del archivo denominado 1.5 "TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS"

Pregunta 151

Aclaración: Se aclara que en la cláusula de **COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS OPERACIONES** el plazo es no mayor a noventa días contados a partir de la fecha en la cual los equipos o unidades inicien operación.

Pregunta 152

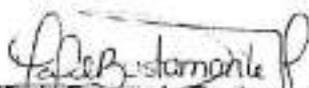
Aclaración: Se aclara que la siniestralidad actualizada por el Jefe de Seguros se encuentra en el archivo **ANEXO SINIESTRALIDAD TRP Y RC.**

Pregunta 153

Aclaración: Se aclara que la siniestralidad actualizada por el Jefe de Seguros en formato Excel se encuentra en el archivo **ANEXO EXCEL SINIESTRALIDAD TRP Y RC.**



Johnny Castillo Vivar
Profesional Designada por la Máxima Autoridad- Presidente



María Fernanda Bustamante L.
Delegado del Titular del Área Requirente



Alejandro Ayala S.
Profesional Afín Objeto de la Contratación